



ANALISIS AL MANEJO DE COSTOS Y GASTOS EN RENTA APLICADO A  
LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISTICO EN LA ZONA CENTRO DE PASTO  
EN EL AÑO 2019

RUBY LORENA GOMEZ ARCOS  
RUBEN DARIO CELIS BENAVIDES

PROHIBIDA SU COPIA

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO - AUNAR  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA A DISTANCIA  
SAN JUAN DE PASTO  
2019



ANALISIS AL MANEJO DE COSTOS Y GASTOS EN RENTA APLICADO A  
LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISTICO EN LA ZONA CENTRO DE PASTO  
EN EL AÑO 2019

RUBY LORENA GOMEZ ARCOS  
RUBEN DARIO CELIS BENAVIDES

Trabajo de grado para optar el título de Contador Público

Asesor  
Mag. SOCORRO VALLEJO

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO - AUNAR  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA A DISTANCIA  
SAN JUAN DE PASTO  
2019



## NOTA DE ACEPTACIÓN

---

---

---

---

---

---

---

**Director**

---

**Jurado**

---

**Jurado**

**San Juan de Pasto, Octubre 2019**



## *DEDICATORIA*

*Solo a través del esfuerzo y el sufrimiento somos capaces de apreciar el verdadero valor de las cosas, Queremos dedicar este trabajo en primer lugar a Dios por ser la luz que guía nuestro camino en cada paso que damos, a nuestros padres por brindarnos su apoyo incondicional y ser el motor que impulsa nuestras vidas para hacer realidad nuestros sueños, a nuestros amigos mil gracias por su motivación y su sincera amistad.*

*Ruby Lorena*

*Rubén Darío*



## *AGRADECIMIENTOS*

*Dirigimos nuestros más sinceros agradecimientos a Dios por darnos la fuerza necesaria para luchar por este sueño, a nuestra madre María por ser nuestra compañera fiel e intercesora, a nuestras familias por estar siempre apoyándonos y forjando nuestras vidas para aportar al mejoramiento de la sociedad, agradecemos a nuestra asesora Mg. SOCORRO VALLEJO GUERRERO quien fue nuestra guía en el desarrollo de esta investigación Y agradecemos enormemente a la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO por habernos formado como profesionales.*

*Gracias Dios Por Tus Bendiciones.*

*Ruby Lorena*

*Rubén Darío*



## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
RESUMEN ANALITICO DE ESTUDIO RAE .....	11
INTRODUCCION .....	20
1. TITULO .....	21
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	22
2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	22
2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	22
3. JUSTIFICACION .....	23
4. OBJETIVOS .....	24
4.1. OBJETIVO GENERAL .....	24
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	24
5. REFERENTE TEORICO .....	25
5.1. EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO .....	26
5.1.1. Características de las empresas del sector turístico.....	28
5.2. COSTO .....	28
5.2.1. Clasificación de los Costos.....	29
5.3. GASTOS .....	30
5.3.1. Clasificación de costos y gastos.....	31
5.4. RENTA.....	32
5.4.1. Costos y gastos deducibles en renta .....	34
6. DISEÑO METODOLÓGICO.....	36
6.1. LINEA DE INVESTIGACION.....	36
6.1.1. Línea de investigación institucional: EMPRESARIAL .....	36
6.1.2. Línea de investigación del programa: TRIBUTARIA .....	36
6.2. TIPO DE INVESTIGACION.....	36
6.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	36



6.4. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	37
6.4.1. Muestra.....	37
6.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	37
6.6. PARADIGMA DE INVESTIGACIÓN.....	37
7. DIAGNOSTICO DE LOS COSTOS Y GASTOS EN RENTA QUE APLICAN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISCO EN LA ZONA CENTRO DE PASTO.....	38
8. ANÁLISIS DE COSTOS Y GASTOS EN EL IMPUESTO DE RENTA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISTA EN EL CENTRO DE PASTO. ....	42
9. ANÁLISIS DE COSTOS Y GASTOS EN EL IMPUESTO DE RENTA.....	57
CONCLUSIONES .....	58
RECOMENDACIONES .....	59
CIBERGRAFÍA.....	60
ANEXOS .....	62

PROHIBIDA SU COPIA



## LISTA DE CUADROS

Pág.

<b>Cuadro 1.</b> Modelo de depuración, para la obtención de la base gravable del impuesto a la Renta .....	33
<b>Cuadro 2.</b> Modelo de encuesta .....	41

PROHIBIDA SU COPIA



## LISTA DE TABLAS

Pág.

<b>Tabla 1.</b> Estado de resultados 01 de enero a 31 de diciembre de 2018.....	39
<b>Tabla 2.</b> Pregunta 1: ¿Su empresa se encuentra registrada en la Cámara de Comercio y DIAN? .....	42
<b>Tabla 3.</b> Pregunta 2: ¿El manejo contable y tributario de su empresa se encuentra actualizado con la nueva ley de financiamiento? .....	43
<b>Tabla 4.</b> Pregunta 3: ¿Se clasifican los costos y gastos en su empresa? .....	45
<b>Tabla 5.</b> Pregunta 4: ¿Los gastos declarados son deducibles en su totalidad? ....	46
<b>Tabla 6.</b> Pregunta 5: ¿Los costos declarados son deducibles en su totalidad? ....	48
<b>Tabla 7.</b> Pregunta 6: ¿Los pagos que se aplican a los costos y gastos de la empresa se manejan a través de transferencias bancarias? .....	49
<b>Tabla 8.</b> Pregunta 7: ¿Los soportes a los gastos cuentan con los requisitos aceptados por la DIAN? .....	51
<b>Tabla 9.</b> Pregunta 8. ¿Maneja documentos equivalentes como soporte de gastos? .....	53
<b>Tabla 10.</b> Pregunta 9: ¿Usted practica retención al momento de adquirir un servicio que permita reducir sus costos? .....	55
<b>Tabla 11.</b> Depuración de costos y gastos en el impuesto de renta. ....	57



## LISTA DE GRÁFICAS

	Pág.
<b>Gráfica 1.</b> Porcentaje de empresas registradas en Cámara de Comercio y DIAN	42
<b>Gráfica 2.</b> Porcentaje de actualización del manejo contable y tributario de la empresa.....	43
<b>Gráfica 3.</b> Clasificación de costos y gastos.....	45
<b>Gráfica 4.</b> Gastos declarados.....	46
<b>Gráfica 5.</b> Costos declarados.....	48
<b>Gráfica 6.</b> Pagos de costos y gastos.....	49
<b>Gráfica 7.</b> Soportes de gastos.....	51
<b>Gráfica 8.</b> Documentos equivalentes como soportes de gastos.....	53
<b>Gráfica 9.</b> Práctica de Retención.....	55

PROHIBIDA SU COPIA



## RESUMEN ANALITICO DE ESTUDIO RAE

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO

**PROGRAMA ACADÉMICO:** CONTADURIA PUBLICA

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 04 de abril de 2019

**AUTOR:** RUBY LORENA GOMEZ, RUBEN DARIO CELIS

**ASESOR:** Mg. SOCORRO VALLEJOS GUERRERO

**TÍTULO:** ANÁLISIS AL MANEJO DE COSTOS Y GASTOS EN RENTA APLICADO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA ZONA CENTRO DE PASTO EN EL AÑO 2019

### **PALABRAS CLAVE**

**Análisis:** Conocido como un examen minucioso y detallado de un asunto para conocer su naturaleza, características, estado y los factores que intervienen en todo ello, además es considerado como la competencia de la inteligencia, capaz de registrar y procesar información para hallar soluciones.

**Agencia de viajes:** Aquella empresa privada que hace de intermediaria entre sus clientes y determinados proveedores del rubro viajes, tales como aerolíneas, hoteles, cruceros, entre otros, ofreciéndoles a los primeros mejores condiciones de contratación en los viajes que desean emprender.

**Intermediarios comerciales:** Pueden ser mayoristas y minoristas los cuales se ponen en contacto con los productores de bienes y servicios al igual que con los clientes intermedios y finales. El comerciante intermediario compra un bien o servicio y lo revende a un cliente, su ganancia consiste en un margen de intermediación que el cliente está dispuesto a pagar por sus servicios.

**Declaración de renta:** La declaración de renta es un documento en el que se consignan los ingresos, los egresos y las inversiones. Se presenta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), es utilizado por el Estado para calcular si el contribuyente deberá pagar impuestos y el monto de sus obligaciones.



**Costos:** Los costos están representados por todas aquellas erogaciones asociadas con la producción o elaboración de un bien o servicio, sobre los cuales se espera generar un ingreso a futuro. En el PUC estas partidas se registran en las cuentas 6 y 7

**Gastos:** Los gastos se estiman como aquellas erogaciones que no están contempladas en los costos, es decir que no se identifican directamente en la prestación del servicio como tal, se registran en el PUC en la cuenta 5 y se ocasionan cuando se recibe desde afuera de la empresa

**Impuesto:** Es una clase de tributo u obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario el cual está regido por derecho público, que se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario)

**Contador:** Profesional que ejerce de la disciplina de la contabilidad dentro de un ámbito económico, normalmente se desarrolla dentro de empresas, organizaciones e incluso para ayudar personas en sus finanzas personales o sus empresas.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Los Impuestos en renta son aportes establecidos por el Gobierno Nacional, que recaen sobre personas naturales o jurídicas sobre la base de su renta anual. En la actualidad mediante la nueva ley de financiamiento 1943 de diciembre del 2018, se establecen unas obligaciones tributarias que es necesario conocer, aportar y cancelar por parte de los contribuyentes.

Es de anotar, que el recaudo y el pago de los impuestos siempre serán actividades causantes de discordia entre la autoridad tributaria y los sujetos gravados, por lo cual se presenta un análisis que pretende relacionar la conciencia tributaria y la solidaridad, en el sentido en que los impuestos se deben comprender como un medio fiscal de necesario cumplimiento por parte de los contribuyentes, para que el estado pueda cumplir su función social.

Entre los sujetos obligados al impuesto de renta y complementarios se encuentran las agencias de viajes, que son empresas dedicadas a prestar los servicios turísticos a nivel nacional e internacional, y a pesar de que cuentan con una organización administrativa en marcha, el resultado de los procedimientos y/o acciones realizadas, no se desarrollan comúnmente de manera planeada, ni organizada, con



respecto al correcto manejo de costos y gastos en renta; se ha observado la ausencia de un control de información en cuanto al pago, los requisitos de soporte para su aceptación tributaria y la retención en la fuente que aplique para cada caso, exponiéndose a la no aceptación de las deducciones y a estar expuestos a diferentes sanciones e inconvenientes por el incumplimiento o por el desconocimiento, lo cual representa una amenaza que trae como consecuencia desprendimiento de recursos que afectan el flujo de efectivo de la empresa.

## **CONTENIDO**

En esta investigación se examina el manejo de los costos y gastos dentro de las empresas del sector turístico de la zona centro de la ciudad de Pasto, proceso que determina el tema del presente estudio, en donde se da inicio con el diagnóstico que estructura el problema, se expone más adelante la justificación que constituye la importancia de los motivos por los cuales es significativo contar con un buen manejo tanto de costos y gastos, finalmente se postulan los objetivos tanto general y específicos a fin de lograr el interés necesario y oportuno por esta clase de iniciativas.

En el referente teórico se determina todas las teorías, estudios e investigaciones que fueron utilizadas como proceso fundamental en beneficio de la investigación a realizar dentro de las agencias de viajes de la zona centro de Pasto, se contextualizo las diferentes relaciones entre los costos y gastos dentro de estas empresas al igual que su deducibilidad para la presentación de renta anual siguiendo los requerimientos de la ley vigente.

Se presenta detalladamente toda la información obtenida sobre los aspectos metodológicos empleados para el desarrollo de la investigación como primer lugar se muestra el balance general obtenido por una empresa objeto de estudio en donde se puede ver los rubros que manejan de igual forma cuales son los principales ingresos costos y gastos, además se elabora un modelo de encuesta para ser aplicada dentro de las empresas motivo del respectivo análisis, luego de ser aplicadas las encuestas se continua con la respectiva tabulación y análisis de la norma vigente aplicada a cada una de las preguntas, posteriormente se presenta la respectiva depuración manejada dentro de una de las empresas motivo de estudio en el cual se puede visualizar el manejo con relación a las deducciones para la presentación de su declaración de renta anual.



Como punto final se presentan las respectivas conclusiones y recomendaciones obtenidas tras el análisis del manejo de costos y gastos en renta aplicado a las empresas del sector turístico la zona centro de la ciudad de pasto.

## **DISEÑO METODOLÓGICO**

### **LINEA DE INVESTIGACION**

#### **Línea de investigación institucional: EMPRESARIAL**

El análisis del manejo de costos y gastos en las empresas del sector turismo en la zona centro de Pasto como un componente estratégico de organismo empresarial, generará un impacto en los procesos tributarios y contables para las empresas.

#### **Línea de investigación del programa: TRIBUTARIA**

La presente línea de investigación del programa permite distinguir esas ventajas, beneficios y requisitos la nueva ley de financiamiento 1943 de diciembre del 2018. Como administrador tributario la Dian pretende reducir la evasión de impuestos además de tener un mayor control sobre los costos y gastos en renta asegurando así que las empresas le den un correcto uso a su manejo contable.

### **TIPO DE INVESTIGACION**

**DESCRIPTIVA:** porque se refiere a la caracterización de un objeto de estudio en relación con las cualidades propias del tema abordado. Este tipo de estudios buscan especificar las propiedades, características y los perfiles importantes seleccionando una serie de cuestiones, y se mide o se recolecta información sobre cada una de ellas para así describir lo que se investiga.

**ANALITICA:** Ya que se analizará la situación actual de la empresa y se obtendrán conclusiones que permitirán determinar los criterios bajo los cuales debe ser dirigida, con el fin de lograr las actividades cumpliendo con el objeto social y sus organizaciones.



## **MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

El método de investigación al que responde este trabajo es el deductivo, ya que se parte de datos generales aceptados como válidos, para llegar a una conclusión de tipo particular.

## **POBLACIÓN Y MUESTRA**

La población a la cual se enfoca este proyecto son las empresas que prestan el servicio turístico en la zona centro de Pasto, ya que tienen mayor influencia en el mercado y cuentan con un gran número de clientes, por lo tanto se ha estimado que este tipo de empresas proporcionará la información que se requiere en el presente estudio con respecto al análisis de costos y gastos en renta

### **Muestra**

- Agencia de viajes y transporte Turismo Andino
- Agencia de viaje Category Travel
- Agencia de viajes Solaz
- Agencia de viajes la Guaneña
- Agencia de viajes los Andes.

## **TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Por tratarse de un proyecto con corte descriptivo, se hace uso de información primaria a partir de la realización y aplicación de una encuesta a las cinco empresas seleccionadas que hacen parte del sector turístico de la zona centro de Pasto. Las fuentes secundarias, se fundamentan en información contenida en libros, tesis, revistas, folletos y páginas web correspondientes a la temática.

## **PARADIGMA DE INVESTIGACIÓN**

El paradigma de investigación desde el cual se aborda el estudio tiene un enfoque cuantitativo, dado que permite un proceso de captura de información más ágil, eficaz, seguro y oportuno, minimizando el riesgo de la subjetividad, y es muy determinante respecto a la validez externa de la investigación; ya que permite generalizar los resultados del estudio aplicados a la muestra representativa, al universo poblacional con una seguridad y precisión definida.



## CONCLUSIONES

Las empresas del subsector turismo de la ciudad de Pasto, se encuentran legalmente registradas en los organismos de control y regulación como la DIAN y Cámara de Comercio y refieren conocer la reglamentación estipulada en la ley de financiamiento en lo concerniente al pago del impuesto de declaración de renta y demás imposiciones en materia tributaria establecidas por el gobierno. De igual manera, estas empresas llevan un control de sus costos y gastos en los movimientos diarios de su contabilidad.

Sin embargo, como resultado de la investigación se pudo detectar que no existe total aplicabilidad de la norma en materia de deducibilidad de costos y gastos en renta por parte de las empresas prestadoras de servicios en turismo en Pasto, ya que el 60% de ellas manifiesta no declarar la totalidad de costos y gastos como factores deducibles en el impuesto de renta; el 60% de estas empresas aún no se han acogido al proceso de bancarización dictaminado por el gobierno, en cuanto mantienen el tradicional esquema de pagos en efectivo, lo cual da pie para que sus costos y gastos no se tengan en cuenta como factores de deducibilidad; el 60% de las empresas señala no contar con los soportes de gastos en cumplimiento de la normatividad que exige la DIAN para este proceso; el 100% de las referidas empresas no disponen aún del documento equivalente como soporte válido para las operaciones de compra venta; y el 60% no aplica la retención en la fuente por pagos a terceros, de forma tal en que se concluye que existe una aplicación sesgada a nivel general, por parte de las empresas del subsector turismo en Pasto, con referencia a la deducibilidad en costos y gastos en renta.

Los estudios teórico conceptuales con respecto a los costos y gastos aplicados a las empresas del sector servicios son limitados, y en particular las investigaciones aplicadas en la ciudad de Pasto referentes a la normatividad que rige en materia tributaria al sector servicios son de igual manera exiguos; priman las investigaciones de costos aplicadas al sector industrial tanto en materia teórica como en casos prácticos particulares, factor que puede explicar parcialmente la debilidad manifiesta por parte de las empresas del sector turismo en la práctica contable referente a la deducibilidad de costos y gastos en renta.



## RECOMENDACIONES

Es recomendable proponer a las empresas reguladoras en materia legal, comercial y/o tributaria como la DIAN, Cámara de Comercio, FENALCO, entre otras, realicen procesos de capacitación dirigidos a las empresas prestadoras de servicios en general con respecto a actualizaciones en materia de reglamentación tributaria, particularmente en lo concerniente a costos y gastos deducibles en renta, con el propósito de promover el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN, en materia contable y tributaria para la correcta deducibilidad en el impuesto de declaración de renta y complementarios, con beneficio directamente para el sector empresarial de la ciudad de Pasto.

Promover el desarrollo por parte de los centros de educación universitarios, en áreas contables, económicas y financieras, el desarrollo de estudios enfocados a las empresas del sector servicios, particularmente en materia contable y tributaria, considerando la importancia de este sector como fuente de ingresos para la economía local. Al respecto, se encontró que es muy limitada la información referente a este tema, de ahí se puede comprender que existan falencias o debilidades en la aplicabilidad de la norma tributaria en este tipo de empresas en particular. Además, el desarrollo de investigaciones aplicadas en el área contable y financiera, contribuye a generar conciencia frente al pago de impuestos, entendiendo que los recursos que el estado obtiene por esta vía están dirigidos estatutariamente al cumplimiento de metas sociales.

Teniendo en cuenta que la modificación al estatuto tributario a partir de la nueva Ley de financiamiento tiene un carácter reciente, es conveniente proponer a los centros educativos el desarrollo de seminarios de actualización tributaria para que los estudiantes y egresados cuenten con una visión más completa y cercana a la realidad del sector empresarial de la ciudad de Pasto, lo que permitirá en los profesionales un conocimiento más estructurado y dinámico con respecto a la normatividad tributaria, todo lo cual redundará en el corto y mediano plazo a mejorar el sistema de recaudo de impuestos, con beneficio al contribuyente por medio de la deducibilidad de costos y gastos en renta, como para el sector público con trascendencia en el bienestar social.



## **CIBERGRAFIA**

ANDI. “Informe Novedades Tributarias Ley de Financiamiento”. 22 p. Internet: (<http://www.andi.com.co/Uploads/Novedades%20Tributarias%20-%20Ley%20de%20Financiamiento%20diciembre%202018.pdf>)

BAUTISTA, Jairo Alonso, “LOS BENEFICIOS TIRBUTARIOS EN EL IMPUESTO DE RENTA: ANALISIS DE LOS DETERMINANTES TECNICOS Y SU IMPACTO FISCAL. La Justicia Tributaria en Colombia”, p.7. Internet: (<https://www.justiciatributaria.co/wp-content/uploads/2014/10/DOCUMENTO-FINAL-ANALISIS-BENEFICIOS-TRIBUTARIOS-IMPUESTO-DE-RENTA.pdf>)

CARDENAS, Yuliana, “La empresa y el empresario en el sector turístico”. Internet: (<https://prezi.com/w3pryb1lmnzj/la-empresa-y-el-empresario-en-el-sector-turistico/>)

CHOY ZEVALLOS, Elsa Esther. El dilema de los costos en las empresas de servicios. En QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables [online], Julio – Agosto 2012, No. 37, p. 2 Disponible en: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2012/V20n35-1/pdf/a02v35n1.pdf>

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto 410 (27 de marzo de 1971). Por el cual se expide el Código del Comercio. Internet: ([http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_comercio.html#19](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html#19))

CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 300 (26 de julio de 1996). Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones. 107 p. Internet: (<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8634>)

CONTRERAS CAMPOS, Eduardo, “Conciencia tributaria: Solidaridad y cumplimiento voluntario en el impuesto a la renta”. Internet: (<https://www.monografias.com/docs/Importancia-del-impuesto-a-la-renta-PKHcj3KRLlJP>)

CORTEZ HERNANDEZ, Andrés, “Régimen actual para la deducibilidad de costos y gastos”. 5p. Internet: (<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Renta/regimen-actual-para-la-deducibilidad-de-costos-y-gastos.asp?Miga=>)



DUSSAN SALAZAR, William, “Pagos en efectivo”. 3p. Internet: (<https://www.consultorcontable.com/pagos-en-efectivo/>).

PROCOLOMBIA, EXPORTACIONES, TURISMO, INVERSION MARCA PAIS. “Teoría de costos, Metodología ABC”, p.3. Internet: (<http://simuladordecostos.procolombia.co/dfi/Tmp/Metodologia%20ABC.pdf>)

TORRES MIRANDA, José y GONZALES ULLON, Wilson. [online]. Costos - Gastos y su impacto en la rentabilidad de empresas exportadoras de peces, crustáceos y moluscos. Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, 2017. Disponible en: <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2017/rentabilidad.html>

PROHIBIDA SU COPIA



## INTRODUCCION

Para efectos de la presente investigación sobre el análisis del manejo de costos y gastos en Impuesto sobre la Renta, será desarrollado de manera práctica y directa en las empresas prestadoras de servicios turísticos en la zona centro de Pasto y tiene como objetivo verificar y resaltar el adecuado uso que éstas deben darle, aplicando el sistema tributario mediante la ley de financiamiento 1943 de diciembre del 2018 para evitar la evasión de impuestos y las sanciones por el incumplimiento de las mismas, todo lo cual está orientado a que el estado disponga de los recursos necesarios para hacer frente a las diferentes necesidades económicas, públicas que surgen en la sociedad, dando paso así al desarrollo y crecimiento de las empresas.

Las empresas del sector turismo en Nariño están destinadas a la prestación de un servicio las cuales ofrecen diferentes paquetes turísticos ya sea a nivel nacional o internacional de manera que al encontrarse formalizadas legalmente están obligadas a llevar su respectiva contabilidad que les permita llevar un correcto proceso en el manejo de sus costos gastos y por consiguiente a la declaración y pago de Renta.

También Son operadores de viajes minoristas que tratan directamente con el público, ellos diseñan, operan, proporcionan y venden casi exclusivamente a su propia clientela. El minorista puede ser una agencia de viajes pequeña o una organización con varias sucursales que venden cientos de tours y también trabajan como intermediarias de las agencias mayoristas logrando ganar una comisión. dentro del manejo contable y tributario estas generan en su mayoría gastos más que costos ya que al trabajar como intermediarios todos sus ingresos son recibidos para terceros y los costos los asumirían las mayoristas generándoles la base para el pago de su renta.



## 1. TITULO

ANALISIS AL MANEJO DE COSTOS Y GASTOS EN RENTA APLICADO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISTICO EN LA ZONA CENTRO DE PASTO EN EL AÑO 2019

PROHIBIDA SU COPIA



## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los Impuestos en renta son aportes establecidos por el Gobierno Nacional, que recaen sobre personas naturales o jurídicas sobre la base de su renta anual. En la actualidad mediante la nueva ley de financiamiento 1943 de diciembre del 2018, se establecen unas obligaciones tributarias que es necesario conocer, aportar y cancelar por parte de los contribuyentes. Es de anotar, que el recaudo y el pago de los impuestos siempre serán actividades causantes de discordia entre la autoridad tributaria y los sujetos gravados, por lo cual se presenta un análisis que pretende relacionar dos conceptos referenciados por Eduardo Contreras Campos<sup>1</sup>, como son: La conciencia tributaria y la solidaridad; en el sentido en que los impuestos deben comprenderse como un medio fiscal de necesario cumplimiento por parte de los contribuyentes, para que el estado pueda cumplir su función social.

Entre los sujetos obligados al impuesto de renta y complementarios se encuentran las agencias de viajes, que son empresas dedicadas a prestar los servicios turísticos a nivel nacional e internacional, y a pesar de que cuentan con una organización administrativa en marcha, el resultado de los procedimientos y/o acciones realizadas, no se desarrollan comúnmente de manera planeada, ni organizada, con respecto al correcto manejo de costos y gastos en renta; se ha observado la ausencia de un control de información en cuanto al pago, los requisitos de soporte para su aceptación tributaria y la retención en la fuente que aplique para cada caso, exponiéndose a la no aceptación de las deducciones y a estar expuestos a diferentes sanciones e inconvenientes por el incumplimiento o por el desconocimiento, lo cual representa una amenaza que trae como consecuencia desprendimiento de recursos que afectan el flujo de efectivo de la empresa.

### 2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo el análisis de costos y gastos en renta permitirá un correcto control contable y tributario para la declaración de impuestos en renta en las empresas del sector turismo en la zona centro de Pasto?

---

<sup>1</sup> CONTRERAS CAMPOS, Eduardo, “Conciencia tributaria: Solidaridad y cumplimiento voluntario en el impuesto a la renta”. [En Línea] (13.08.2019) Disponible en: <https://www.monografias.com/docs/Importancia-del-impuesto-a-la-renta-PKHJC3KRLJJP>



### 3. JUSTIFICACION

El análisis a las empresas del sector turístico en la zona urbana de Pasto es importante, ya que permite verificar el correcto funcionamiento y la aplicación de las normas fiscales vigentes; la disposición por parte de este tipo de empresas de los soportes exigidos legalmente en el registro de costos y gastos y su aplicación en el impuesto de renta y complementarios, con el propósito de prevenir su rechazo en una auditoria por parte de la administración tributaria y que se vean afectados por sanciones correctivas al incluir soportes que no sean aceptados fiscalmente lo mismo que brindar a las empresas de este sector herramientas básicas y necesarias que le permitan optimizar sus funciones, minimizar el riesgo por incumplimiento de las normas fiscales o por errores en aplicación de las mismas y hacer uso de los beneficios a los que pueda acogerse de acuerdo con la normatividad vigente.

Con base en el conocimiento teórico y en la experiencia de cada uno de los investigadores que desarrollan el análisis, adicional al perfil profesional se considera de gran utilidad para las empresas dedicadas a este sector al realizar el estudio y aplicación práctica de la presente investigación, además es de resaltar que no se cuenta con estudios similares.

Basados en el conocimiento en el sector real y ante la dinámica cambiante de la legislación tributaria, es importante para las empresas contar con un análisis de los requisitos de los costos y deducciones que deben cumplir los requisitos de aceptación y que aporte elementos de ejecución, planeación y análisis, para que el pago del impuesto sobre la renta corresponda a un valor objetivo de acuerdo con la actividad económica de las agencias de viajes de la zona centro de Pasto.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se realizará un diagnóstico a las empresas dedicadas al sector de turismo mediante la aplicación de encuestas basadas en preguntas básicas sobre el manejo de costos y gastos en renta, seguidamente se realizará la revisión de la normatividad vigente para continuar con el análisis y la interpretación de las diferentes respuestas, con base en esta información se presentan las conclusiones y las respectivas recomendaciones.



## **4. OBJETIVOS**

### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

Realizar un análisis del manejo de costos y gastos en renta en las empresas del sector turístico en la zona centro de Pasto en el año 2019.

### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Diagnosticar los costos y gastos en renta que aplican las empresas del sector turístico en la zona centro de Pasto.
- Analizar la normatividad vigente en impuesto de renta para la aceptación de costos y gastos en las empresas prestadoras de servicios turísticos.
- Presentar el análisis de costos y gastos en el impuesto de renta.

PROHIBIDA SU COPIA



## 5. REFERENTE TEORICO

La economía de una región se comprende a partir de la dinámica de los sectores que la componen. Para el caso del Municipio de Pasto, se identifican tres sectores económicos: el sector primario, cuya cadena de valor se centra directamente en las actividades de extracción de los recursos naturales, el sector secundario, que agrupa todas las actividades industriales o de construcción y el sector terciario que contempla los subsectores comercio y servicios, en este se ubican actividades como transporte, asesorías, turismo, entre otras.

Para adentrar al análisis del subsector turismo, objeto del presente estudio, es preciso identificar primeramente algunas apreciaciones teóricas con respecto al concepto de las empresas prestadoras de Servicios, “Los servicios son actividades, beneficios o satisfacciones que se ofrecen en renta o a la venta, y que son esencialmente intangibles y no dan como resultado la propiedad de algo”<sup>2</sup>

De esta definición se entiende que un servicio está configurado como una actividad intangible ideada para brindar satisfacción a las necesidades de un cliente, y que el resultado del intercambio vendedor comprador no genera la propiedad de algo, sino que incide en generar un grado de satisfacción sobre el cliente.

Los servicios son productos, tales como un préstamo de banco o la seguridad de un domicilio, que son intangibles o por lo menos substancialmente. Si son totalmente intangibles, se intercambian directamente del productor al usuario, no pueden ser transportados o almacenados, y son casi inmediatamente perecederos. Los productos de servicio son a menudo difíciles de identificar, porque vienen a existir en el mismo tiempo que se compran y que se consumen. Abarcan los elementos intangibles que son inseparabilidad; que implican generalmente la participación del cliente en una cierta manera importante; no pueden ser vendidos en el sentido de la transferencia de la propiedad; y no tienen ningún título<sup>3</sup>.

La connotación de intangible otorgada al servicio, implica que en este tipo de actividades, no hay necesidad de incurrir en costos de almacenamiento y/o transporte del producto, por cuanto se transmiten luego de haberse producido inmediatamente al comprador. Se recalca el hecho que no existe en este proceso de compraventa la transferencia de propiedad y no se genera ningún título de posesión.

---

<sup>2</sup> Richard L. Sandhusen, citado por CHOY ZEVALLOS, Elsa Esther. El dilema de los costos en las empresas de servicios. En QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables, Julio – Agosto 2012, No. 37, p. 2 [En Línea] (15.08.2019) Disponible en: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2012/V20n35-I/pdf/a02v35n1.pdf>

<sup>3</sup> American Marketing Association (A.M.A.), citado por CHOY ZEVALLOS, Elsa Esther. Ibid., p. 2



Las actividades inmersas dentro del sector servicio, además del ofrecimiento de un bien intangible, pueden ofrecer también un producto complementario. “Un servicio es una obra, una realización o un acto que es esencialmente intangible y no resulta necesariamente en la propiedad de algo. Su creación puede o no estar relacionada con un producto físico”<sup>4</sup>.

En el sector turismo por ejemplo, se puede apreciar este hecho particular en el caso del servicio de hotelería, que implica un bien intangible como la atención, el hospedaje y está correlacionado también con un producto físico, como lo es el servicio de restaurante. A diferencia por ejemplo de una empresa de servicios de asesoría tributaria, cuyo producto es enteramente intelectual e intangible y no involucra la entrega de un producto físico con destino al cliente.

Con base en las definiciones precedentes, se puede argumentar que la empresa de servicios, es aquella orientada a ofertar un bien de naturaleza intangible, que puede o no estar relacionado con un producto de carácter físico; se caracteriza porque el proceso de intercambio es inmediato, es decir, que el producto se traslada prontamente al cliente, y por tanto, no da lugar a procesos de almacenamiento o transporte; como resultado del intercambio no se genera transferencia de propiedad o titularidad del servicio por parte del cliente, sino la satisfacción de una necesidad inicial.

Elsa Esther Choy Zevallos<sup>5</sup> señala que las empresas del sector servicios se caracterizan porque el producto resultado de la operación es intangible, el valor agregado está relacionado con la información que produce o el desarrollo de alguna actividad en favor del cliente. El principal insumo que utiliza es el recurso humano, cuyo costo, se define a partir de la cantidad de horas aplicadas al trabajo y la tarifa horaria.

## **5.1. EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO**

Con respecto a las empresas del sector turístico, es preciso tener en cuenta la siguiente definición: “Conjunto de unidades de producción en diferentes industrias que producen bienes y servicios de consumo demandados por los visitantes. Estas

---

<sup>4</sup> Kotler, Bloom y Hayes, citado por CHOY ZEVALLOS, Elsa Esther. Ibid., p. 3

<sup>5</sup> Ibid., p. 3



industrias se denominan las industrias turísticas debido a que la adquisición por parte de visitantes representa una porción tan significativa de su oferta que, en ausencia de éstos, dicha producción se vería reducida de manera significativa<sup>6</sup>

Se comprende que el subsector turista es muy diverso, está representado por diferentes unidades productivas orientadas a ofertar una amplia gama de bienes y servicios enfocados a brindar satisfacción a las múltiples necesidades del turista, cuya demanda específica se constituye en el factor determinante de su operación.

Existe una gran tipología de empresas dentro del sector turista, Yuliana Cárdenas<sup>7</sup>, señala que las empresas de este ramo pueden ubicarse en los tres sectores productivos de la economía, de la siguiente manera:

- Sector primario, aquellas empresas productoras de bienes o productos físicos: en el caso de las empresas que fabrican artesanías para turistas.
- Sector secundario, empresas dedicadas a la fabricación de imprentas especializadas en folletos turísticos, entre otros.
- Sector terciario, grupo al que pertenecen la gran mayoría.

Las empresas del sector turístico están orientadas a movilizar sus factores de producción (recurso humano, capital y tecnología) en torno a la prestación de un bien o servicio que satisfaga las necesidades, gustos y preferencias de los clientes. Algunos ejemplos de este tipo de empresas son: hoteles, restaurantes, apartamentos, empresas de transporte, agencias de viajes, entre otras.

Según la relación de la empresa con el cliente, se pueden distinguir dos tipos de empresas: Directas, es decir aquellas cuyos bienes o servicios son contratados directamente por el turista, ejemplo: hoteles, restaurantes; y las Indirectas: que ofrecen su servicio mediante la intermediación con otra empresa, la cual se contacta directamente con el turista. Ejemplo: el catering de una aerolínea.

---

<sup>6</sup> CARDENAS, Yuliana, “La empresa y el empresario en el sector turístico”. [En Línea] (13.08.2019) Disponible en: <https://prezi.com/w3pryb1lmnzj/la-empresa-y-el-empresario-en-el-sector-turistico/>

<sup>7</sup> Ibíd.



### 5.1.1. Características de las empresas del sector turístico

Algunas características particulares en este sector, según Yuliana Cárdenas<sup>8</sup> se explican a continuación:

- Localización próxima a los recursos turísticos: Dependen en gran medida de la ubicación y disposición de los lugares que son foco de atracción para los turistas.
- Su campo de competitividad: La innovación se constituye en un elemento clave para los empresarios del sector, ya que les permite sobrevivir y competir en un entorno tan dinámico.
- La estacionalidad de la demanda: Este factor está relacionado con la variación climática como efecto de las estaciones, que determina periodos de baja demanda por parte de los turistas, ante lo cual muchas empresas cierran sus operaciones en períodos de invierno, o trabajan con la mitad de trabajadores con el propósito de reducir sus costos.
- La imposibilidad de almacenar los productos terminados: Este es un factor representativo de las empresas del sector servicio, ya que éste se vende directamente al consumidor, dada su condición de intangible.
- Importancia de los recursos humanos: La efectividad del servicio tiene una estrecha relación con el talento humano, de forma tal que la satisfacción del cliente está directamente condicionada tanto por la calidad del servicio recibido, como por la atención prestada.
- Alta dinámica en el sector: Estas empresas dependen también de los gustos y expectativas de los clientes, los cuales son muy variables.

## 5.2. COSTO

“Costo es la suma de erogaciones en que incurre una persona física o moral para la adquisición de un bien o de un servicio, con la intención de que genere ingresos en el futuro.”<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> Ibid.

<sup>9</sup> Paul Samuelson, citado por CHOY, Op. cit., p. 2



Aplicado este concepto al ámbito empresarial, los costos están representados por todas aquellas erogaciones asociadas con la producción o elaboración de un bien o servicio, sobre los cuales se espera generar un ingreso a futuro. En el PUC estas partidas se registran en las cuentas 6 y 7.

El proceso de estimación de costos para las empresas prestadoras de servicios, según Elsa Esther Choy Zevallos<sup>10</sup> es complejo y variado, ya que los procedimientos de cálculo dependen del tipo de actividad, por ejemplo es diferente estimar los costos de una empresa de seguros, frente a la estimación de costos en empresas de transporte, banco o de otro tipo.

En cuanto a los sistemas de costos, Elsa Choy Zevallos<sup>11</sup> Esta autora identifica los sistemas tradicionales de costos por órdenes de trabajo y por procesos. El primero, se utiliza cuando el servicio ofrecido es heterogéneo, varía en función de la necesidad del cliente, así los costos se acumulan por cada pedido u orden de los clientes. Algunas actividades que aplican este tipo de sistema de costos son las sociedades de auditoría, trabajos de publicidad e imprenta, actividades de ingeniería y diseño, reparación de máquinas y otras.

El sistema de costos por procesos es utilizado comúnmente en empresas que realizan actividades de prestación de servicios homogéneas, en donde es difícil diferenciar cualitativamente el servicio que se ofrece en las diferentes unidades. Dentro de las actividades que pueden aplicar este tipo de costos se encuentran las empresas de servicios públicos, empresas de sistema financiero, salas de cine, entre otras.

De acuerdo con la autora en referencia, el sistema de costos que identifica mayoritariamente a las empresas de servicios está dado por órdenes más que por procesos, debido a que el servicio ofrecido generalmente varía según las especificaciones que establezca el cliente, lo cual incide en la estimación de costos, ya sean directos o indirectos según el caso.

### **5.2.1. Clasificación de los Costos.**

Los costos se pueden clasificar de acuerdo a su relación con el bien producido en: Costos directos e indirectos.

---

<sup>10</sup> *Ibíd.*, p. 7

<sup>11</sup> *Ibíd.*, p. 6



**Costos Directos:** Tienen una relación directa con el bien o servicio producido y por tanto pueden identificarse específicamente en la unidad producida. En el caso de las empresas de servicios este tipo de costos se identifican fácilmente en el talento humano implícito en la actividad representativa del servicio, así como el empleo de equipos tecnológicos, principalmente.

**Costos Indirectos:** Este tipo de costos no tienen una relación directa con el bien o servicio y por tanto no se identifican en la unidad, pero si son necesarios en el proceso productivo y por tanto hacen parte de la estructura de costos de la operación, pueden mencionarse entre otros en el caso de las empresas de servicios, publicidad, comunicaciones, entre otros.

### 5.3. GASTOS

“Los gastos representan flujos de salida de recursos, en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del patrimonio, incurridos en las actividades de administración, comercialización, investigación y financiación, realizadas durante un periodo, que no provienen de retiros de capital o de utilidades o excedentes”<sup>12</sup>.

Se entiende que en el rubro de gastos se estiman aquellas erogaciones que no están contempladas en los costos, es decir que no se identifican directamente en la prestación del servicio como tal, se registran en el PUC en la cuenta 5 y se ocasionan cuando se recibe desde afuera de la empresa, la prestación de un bien o servicio en favor de la misma, ya sea en el área administrativa, comercial, de investigación o financiación y en contraprestación se causa o se efectúa un pago, en consecuencia se genera una disminución del patrimonio empresarial.

Para diferenciar un costo de un gasto, conviene tener en cuenta la siguiente apreciación: “Costo es el gasto en que se incurre en forma directa o indirecta por la adquisición de un bien o en su producción, también se define como gasto el costo

---

<sup>12</sup> Plan Único de Cuentas PUC 2013, citado por PROCOLOMBIA, EXPORTACIONES, TURISMO, INVERSION MARCA PAIS. “Teoría de costos, Metodología ABC”, p.3. [En Línea] (15.08.2019) Disponible en: (<http://simuladordecostos.procolombia.co/dfi/Tmp/Metodologia%20ABC.pdf>)



que se relaciona en las ventas, la administración y la financiación de un bien y su producción”<sup>13</sup>.

Se entiende, que la diferencia entre costos y gastos se determina porque los primeros son erogaciones en que incurre la empresa directa o indirectamente relacionadas con la producción del bien o servicio, mientras que el segundo concepto se relaciona con los pagos que la empresa efectúa en áreas que tienen relación con la actividad productiva principal como lo son las ventas, administración y financiación y que son necesarias para la operación de la empresa.

### **5.3.1. Clasificación de costos y gastos.**

Tomando como referente la teoría de costos que propone PROCOLOMBIA<sup>14</sup>, los costos y gastos se clasifican según su variabilidad de la siguiente manera:

- Costos y gastos variables: Tienen un carácter eventual, están directamente relacionados con los cambios en el volumen de la producción o ventas, y por tanto aumentan o disminuyen en función de dichos cambios.

En el caso de las empresas del sector turístico, se pueden citar como ejemplos: Los costos de personal adicional por temporada alta, capacitaciones, y en cuanto a gastos: adquisición de pólizas de garantías, pólizas de seguro contra accidentes, honorarios por asesoría legal, estudios de mercado, comisiones por ventas, gastos de publicidad y comunicaciones, entre otros.

- Costos y Gastos Fijos: Son aquellos que se mantienen constantes, independientemente de los cambios en el nivel de producción o ventas, dentro de un margen determinado; sin embargo a nivel de cada unidad, estos costos son variables, ya que a mayor número de unidades vendidas el costo se distribuye en cada una de ellas.

---

<sup>13</sup> BRAVO, O.G. Contabilidad de Costos. Bogotá, Colombia: McGrawHill Interamericana S.A., 2005, citado por TORRES MIRANDA, José y GONZALES ULLON, Wilson. Costos - Gastos y su impacto en la rentabilidad de empresas exportadoras de peces, crustáceos y moluscos. Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, 2017. [En Línea] (20.08.2019) Disponible en: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/rentabilidad.html>

<sup>14</sup> PROCOLOMBIA, EXPORTACIONES, TURISMO, INVERSION MARCA PAIS. “Teoría de costos, Metodología ABC”, p.17. [En Línea] (20.08.2019) Disponible en: <http://simuladordecostos.procolombia.co/dfi/Tmp/Metodologia%20ABC.pdf>



Contextualizando esta definición al caso de las empresas en estudio y teniendo en cuenta que en el sector servicios el talento humano se constituye en uno de los principales factores productivos se puede presentar como ejemplo de costos fijos, los salarios del talento humano mensual implicado en la prestación del servicio, papelería, equipos tecnológicos, computadores, internet, entre otros, y como gastos fijos se puede mencionar: arrendamientos, intereses de capital, impuestos y tasas, gastos financieros, adquisición de elementos de aseo, servicio de vigilancia, servicios públicos, alarmas, envío de correspondencia, transporte, entre otros.

- Costos y gastos semivARIABLES: Se refieren a aquellos que como su nombre lo indica, tienen un componente fijo y otro variable. Se puede citar como ejemplos: Salario de empleados cuando estos contienen un componente fijo y otro variable, es decir cuando además del salario básico se confieren comisiones por ventas o bonificaciones por cumplimiento de metas, entre otros.

#### **5.4. RENTA**

El concepto de renta en el sistema tributario colombiano, se asocia directamente con el concepto de ingresos. Al respecto, el decreto 2649 de 1993, en su Art. 38 señala “Los ingresos representan flujos de entrada de recursos, en forma de incrementos del activo o disminuciones del pasivo o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades realizadas durante un período, que no provienen de los aportes de capital”<sup>15</sup>

Así mismo, la NIIF 21, establece que: “*Ingreso* de actividades ordinarias es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio y que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio”<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> Decreto 2649 de 1993, en su Art. 38., citado por BAUTISTA, Jairo Alonso, “LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO DE RENTA: ANALISIS DE LOS DETERMINANTES TECNICOS Y SU IMPACTO FISCAL. La Justicia Tributaria en Colombia”, p.7. [En Línea] (25.08.2019) Disponible en: (<https://www.justiciatributaria.co/wp-content/uploads/2014/10/DOCUMENTO-FINAL-ANALISIS-BENEFICIOS-TRIBUTARIOS-IMPUESTO-DE-RENTA.pdf>)

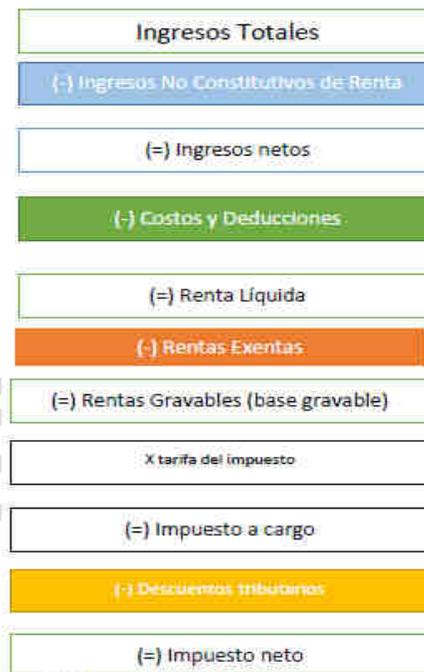
<sup>16</sup> NIIF 21. Ibid., p.7.



De acuerdo con estas ideas, Jairo Alonso Bautista<sup>17</sup> plantea que la renta está asociada con el nivel de ingresos o beneficios económicos de una persona natural o jurídica, proveniente de su actividad económica ordinaria en un período de tiempo determinado, y que generan un aumento del patrimonio.

Impuesto a la Renta. El impuesto a la renta está constituido como el principal impuesto directo que existe en la legislación tributaria colombiana. Jairo Alonso Bautista<sup>18</sup> propone la determinación de la base gravable del impuesto a la renta para los contribuyentes de acuerdo con un esquema general, acorde a la actual legislación tributaria colombiana.

**Cuadro 1.** Modelo de depuración, para la obtención de la base gravable del impuesto a la Renta



Fuente: BAUTISTA, Jairo Alonso, 2014

Sin embargo, como lo plantea Jairo Bautista<sup>19</sup>, existen un conjunto de tratamientos preferenciales que reducen la base gravable del impuesto en diferentes

<sup>17</sup> Ibid., p. 7.

<sup>18</sup> Ibid., p. 8

<sup>19</sup> Ibid., p. 8.



proporciones. Para tal efecto se presentan a continuación, algunas nociones tributarias básicas que son precisas contemplar en el presente estudio para efectos de identificar la deducibilidad de costos y gastos en renta.

#### **5.4.1. Costos y gastos deducibles en renta**

En Colombia, existe un marco regulatorio con respecto a los requisitos que deben contemplar todas las erogaciones de los contribuyentes del impuesto sobre la renta, para que sean susceptibles de deducibilidad. Andrés Cortez Hernández<sup>20</sup> señala algunos principios generales que es necesario contemplar para el desarrollo de la presente investigación:

- ❖ Principio de período: Toda erogación debe ser llevada al gasto en el período real efectuado.
- ❖ Principio de Asociación: Toda erogación deducible debe estar asociada a un ingreso presente o futuro.
- ❖ Toda erogación susceptible de deducibilidad debe: Guardar relación de causalidad con la actividad productora de renta; concebirse efectivamente como necesaria para el desarrollo de la respectiva actividad empresarial; guardar proporcionalidad, con respecto a los ingresos de la actividad.
- ❖ Las erogaciones deben contar con los soportes contractuales de ley (contratos, escrituras públicas, licencias...)
- ❖ Con respecto a los pagos con destino a personas naturales con residencia fiscal en Colombia, la erogación es deducible, siempre y cuando el beneficiario se encuentre registrado previamente en el Registro Único Tributario en la DIAN y en el caso de prestación de servicios personales el beneficiario, debe acreditar el pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, al menos sobre el 40% del valor de la respectiva erogación mensual.
- ❖ No serán deducibles los pagos a personas del régimen no responsables de IVA por contratos individuales que superen 3.300 Unidades de Valor Tributario (UVT) o por pagos posteriores a contratos que de manera conjunta

---

<sup>20</sup> CORTEZ HERNANDEZ, Andrés, "Régimen actual para la deducibilidad de costos y gastos". [En Línea] (25.08.2019) Disponible en: <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Renta/regimen-actual-para-la-deducibilidad-de-costos-y-gastos.asp?Miga=>



o individual superen las 3.300 UVT. En estos casos deberá exigirse previamente el cambio de régimen al de responsables de IVA.

- ❖ Son susceptibles de deducibilidad aquellas erogaciones que cuenten con factura o documento equivalente, el cual debe cumplir con los requisitos previstos en el art. 617 del Estatuto Tributario; en el caso de factura electrónica ésta debe ser valorada previamente por la DIAN. Desde el año 2020, los gastos y costos deberán estar soportados en un 70% en facturas electrónicas, al año 2021, en un 80% y al año 2022 en un 90%.

Con respecto a la deducibilidad por concepto de pago y retención en la fuente, se debe observar:

- ❖ Todos los pagos que superan las 100 UVT, se deben canalizar a través de medios financieros; con respecto de cuantías inferiores, la sumatoria de pagos en efectivo en el período gravable no podrá superar:
  - Por el año 2019, el menor valor entre el 70% de lo pagado, sin exceder 80.000 UVT, y el 45% de los costos y deducciones totales.
- ❖ No son deducibles los pagos al exterior, que se realicen con desconocimiento o violación del régimen cambiario.
- ❖ No son susceptibles de deducibilidad, los pagos laborales, si sobre ellos no se acredita la respectiva retención en la fuente y los pagos por seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- ❖ Los pagos efectuados al exterior serán deducibles, siempre y cuando sean necesarias, proporcionales y estén relacionadas con la renta de fuente nacional, pero estarán sometidas al 15% de la renta líquida antes de computar dichos costos y gastos.
- ❖ Los pagos a casas matrices o sucursales en el exterior, por concepto de gastos de administración o dirección, solo serán deducibles si se practicó la retención en la fuente del 33%



## **6. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **6.1. LINEA DE INVESTIGACION**

#### **6.1.1. Línea de investigación institucional: EMPRESARIAL**

El análisis del manejo de costos y gastos en las empresas del sector turismo en la zona centro de Pasto como un componente estratégico de organismo empresarial, generará un impacto en los procesos tributarios y contables para las empresas.

#### **6.1.2. Línea de investigación del programa: TRIBUTARIA**

La presente línea de investigación del programa permite distinguir esas ventajas, beneficios y requisitos la nueva ley de financiamiento 1943 de diciembre del 2018. Como administrador tributario la Dian pretende reducir la evasión de impuestos además de tener un mayor control sobre los costos y gastos en renta asegurando así que las empresas le den un correcto uso a su manejo contable.

### **6.2. TIPO DE INVESTIGACION**

DESCRIPTIVA: porque se refiere a la caracterización de un objeto de estudio en relación con las cualidades propias del tema abordado. Este tipo de estudios buscan especificar las propiedades, características y los perfiles importantes seleccionando una serie de cuestiones, y se mide o se recolecta información sobre cada una de ellas para así describir lo que se investiga.

ANALITICA: Ya que se analizará la situación actual de la empresa y se obtendrán conclusiones que permitirán determinar los criterios bajo los cuales debe ser dirigida, con el fin de lograr las actividades cumpliendo con el objeto social y sus organizaciones.

### **6.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

El método de investigación al que responde este trabajo es el deductivo, ya que se parte de datos generales aceptados como válidos, para llegar a una conclusión de tipo particular.



## **6.4. POBLACIÓN Y MUESTRA**

La población a la cual se enfoca este proyecto son las empresas que prestan el servicio turístico en la zona centro de Pasto, ya que tienen mayor influencia en el mercado y cuentan con un gran número de clientes, por lo tanto se ha estimado que este tipo de empresas proporcionará la información que se requiere en el presente estudio con respecto al análisis de costos y gastos en renta

### **6.4.1. Muestra**

- Agencia de viajes y transporte Turismo Andino
- Agencia de viaje Category Travel
- Agencia de viajes Solaz
- Agencia de viajes la Guaneña
- Agencia de viajes los Andes.

## **6.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Por tratarse de un proyecto con corte descriptivo, se hace uso de información primaria a partir de la realización y aplicación de una encuesta a las cinco empresas seleccionadas que hacen parte del sector turístico de la zona centro de Pasto. Las fuentes secundarias, se fundamentan en información contenida en libros, tesis, revistas, folletos y páginas web correspondientes a la temática.

## **6.6. PARADIGMA DE INVESTIGACIÓN**

El paradigma de investigación desde el cual se aborda el estudio tiene un enfoque cuantitativo, dado que permite un proceso de captura de información más ágil, eficaz, seguro y oportuno, minimizando el riesgo de la subjetividad, y es muy determinante respecto a la validez externa de la investigación; ya que permite generalizar los resultados del estudio aplicados a la muestra representativa, al universo poblacional con una seguridad y precisión definida.



## **7. DIAGNOSTICO DE LOS COSTOS Y GASTOS EN RENTA QUE APLICAN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISCO EN LA ZONA CENTRO DE PASTO.**

Para dar cumplimiento a nuestro primer objetivo se pretende iniciar realizando una investigación más a fondo del manejo de gastos y costos en las empresas del sector turismo cuentan para la presentación de sus servicios, el manejo contable, y de igual forma el pago de impuestos en nuestro caso la declaración de renta anual.

Para realizar el diagnostico tomamos en cuenta que las agencias de viajes son intermediarias (minoristas) para la prestación de servicios de viajes, obteniendo así una bonificación o comisión ya que compran y venden paquetes turísticos a empresas mayoristas, cuyo porcentaje permite al cuerpo administrativo observar la relación entre ventas y gastos para determinar los costos futuros en que pueden incurrir las agencias, de esta forma el total de los gastos de operación se resta con el total de ingresos para determinar utilidades o perdidas del año, lo cual da pie para determinar el proceso para el pago del impuesto en renta.

Para interpretar mejor la situación de las agencias de viajes en la zona centro de pasto presentamos en la Tabla 2, los rubros que son los más significativos para el normal desarrollo de su funcionamiento basándonos en la los estados de situación financiera como lo son el balance general y el estado de resultado.

Por último, a través de la elaboración y la aplicación de una encuesta se plantean únicamente 9 preguntas básicas que cubren los aspectos más significativos para el presente estudio, las cuales se elaboraron con base en las nuevas reformas tributarias y conocimientos propios. Estas se han enviado a través de correo electrónico, con el propósito de agilizar tiempo y costos, tanto a la empresa receptora como a los investigadores, posteriormente se realiza la respectiva tabulación, gráficas y el análisis por cada una de las preguntas, para lo cual se tomó una muestra de 6 empresas. El modelo de encuesta se puede apreciar en el Cuadro 2.



**Tabla 1.** Estado de resultados 01 de enero a 31 de diciembre de 2018

**INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS**

Ingresos por transporte de pasajeros	1.603.611.002
Ingresos por actividades con agencias de viajes	129.029.958
Devoluciones en ventas	- 110.174.165
<b>INGRESOS NETOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>1.622.466.795</b>

**INGRESOS NO OPERACIONALES**

Ingresos financieros	23.502.458
Comisiones	1.087.888
Administración de Vinculados	5.190.000
Recuperaciones	4.206.551
Diversos	8.799.347
<b>TOTAL, INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>42.786.244</b>

**TOTAL, INGRESOS**

**1.665.253.039**

**COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**

**589.992.182**

**UTILIDAD BRUTA**

**1.075.260.857**

**GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION**

De personal	122.801.745
Honorarios	4.954.000
Impuestos	11.151.080
Arrendamientos	54.156.900
Seguros	6.324.098
Servicios	11.584.337
Gastos legales	2.708.600
Mantenimientos y reparaciones	2.095.961



Diversos	10.926.084
TOTAL, OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	226.702.805
<b>GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS</b>	
De personal	402.809.424
Honorarios	20.078.000
Impuestos	32.092.867
Arrendamientos	11.360.600
Seguros	68.763.220
Servicios	70.674.652
Gastos legales	2.255.324
Mantenimientos y reparaciones	22.809.671
Diversos	96.612.234
TOTAL, OPERACIONALES DE VENTAS	727.455.992
<b>OTROS GASTOS NO OPERACIONALES</b>	
Financieros	53.593.370
Otros	11.398.442
TOTAL, GASTOS NO OPERACIONALES	64.991.812
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.019.150.609</b>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	56.110.248
GASTOS POR IMPUESTOS (DE RENTA)	18.516.382
<b>UTILIDAD DEL PERIODO DISPONIBLE PARA SOCIOS</b>	<b>37.593.866</b>

FUENTE: Agencia de viajes y Transporte Turismo Andino especiales SAS



## Cuadro 2. MODELO DE ENCUESTA

FORMATO ENCUESTA PARA EL ANÁLISIS DE COSTOS Y GASTOS EN IMPUESTO EN RENTA PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA ZONA CENTRO DE PASTO

No.	PREGUNTAS	SI	NO	NA.	OBSERVACIONES
1	¿Su empresa se encuentra registrada en la Cámara de Comercio y en la DIAN				
2	¿El manejo contable y tributario de su empresa se encuentra actualizado con la nueva ley de financiamiento?				
3	¿Se clasifican los costos y gastos en su empresa?				
4	¿Los gastos declarados son deducibles en su totalidad?				
5	¿Los costos declarados son deducibles en su totalidad?				
6	¿Los pagos que se aplican a los costos y gastos de la empresa se manejan a través de transferencias bancarias?				
7	¿Los soportes a los gastos cuentan con los requisitos aceptados por la DIAN?				
8	¿Maneja documentos equivalentes como soporte de gastos?				
9	¿Usted practica retención al momento de adquirir un servicio que le permita reducir sus Gastos?				

N.A. (No aplica)

PARA AFIRMAR QUE TODA LA INFORMACION SEA VERIDICA SE CUENTA CON FIRMA DEL CONTADOR

AGENCIA DE VIAJES LA GUANEÑA \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

## 8. ANALISIS DE COSTOS Y GASTOS EN EL IMPUESTO DE RENTA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISTA EN EL CENTRO DE PASTO.

**Tabla 2.** Pregunta 1: ¿Su empresa se encuentra registrada en la Cámara de Comercio y DIAN?

	SI	NO
NUMERO	5	0
PORCENTAJE	100	0

Fuente: Esta investigación, 2019

**Gráfica 1.** Porcentaje de empresas registradas en Cámara de Comercio y DIAN



Fuente: Esta investigación, 2019

**Interpretación:** Con un total de 5 empresas del sector turismo encuestadas el 100% de ellas se encuentran registradas en la Cámara de Comercio y DIAN

**Análisis:** Claramente se puede observar que todas las empresas cumplen con los requisitos principales para estar constituidas como agencias de viaje según lo estipulado en la Ley 300 de 1996, art.84-85<sup>21</sup>, bien sea como persona natural o jurídica, y ejercer profesionalmente el ejercicio de actividades turísticas directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios. En este sentido, la connotación de empresa, les obliga a contar con el registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio, según lo estipula el Art. 26 del Código del Comercio: “El registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula

<sup>21</sup> CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 300 (26 de julio de 1996). Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones. p.33. [En Línea] (13.08.2019) Disponible en: (<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8634>)

de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad”<sup>22</sup>.

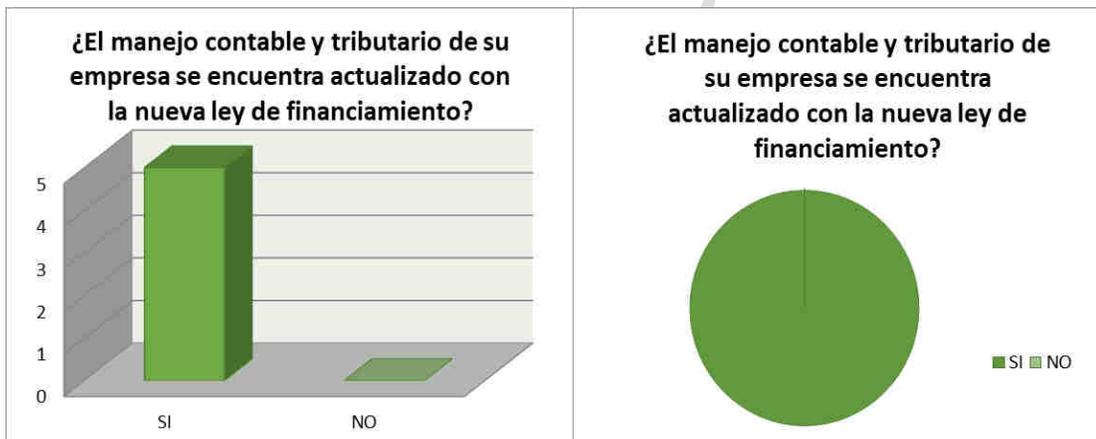
La inscripción de estas empresas ante la Cámara de Comercio les obliga también a realizar el proceso de Registro Único Tributario ante la DIAN, y cumplir con toda la normatividad legal y tributaria que establece el estado y regula a través de los organismos de control y fiscalización.

**Tabla 3.** Pregunta 2: ¿El manejo contable y tributario de su empresa se encuentra actualizado con la nueva ley de financiamiento?

	SI	NO
NUMERO	5	0
PORCENTAJE	100	0

Fuente: Esta investigación, 2019

**Gráfica 2.** Porcentaje de actualización del manejo contable y tributario de la empresa



Fuente: Esta investigación, 2019

**Interpretación:** Tomando como muestra 5 empresas del sector turismo en la ciudad de pasto el 100% se encuentran en vigencia con la nueva ley de financiamiento.

<sup>22</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto 410 (27 de marzo de 1971). Por el cual se expide el Código del Comercio. [En Línea] (15.08.2019) Disponible en: ([http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_comercio.html#19](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html#19))



**Análisis:** El Art. 5741 de la Ley de financiamiento<sup>23</sup>, señala la obligación que tienen los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, obligados a llevar contabilidad con respecto al diligenciamiento del formulario de declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, diseñado por la Administración Tributaria, el cual deberá presentarse firmado por el Contador o Revisor Fiscal.

Al respecto, el art. 240 del Estatuto tributario, modificado por el Art. 80 de la Ley de financiamiento<sup>24</sup>, señala la tarifa general del impuesto sobre la renta para personas jurídicas de la siguiente manera: (33%) para el año gravable 2019, (32%) para el año gravable 2020, (31%) para el año gravable 2021 y del treinta por ciento (30%) a partir del año gravable 2022.

Es importante tener en cuenta que para aminorar el riesgo de la evasión de impuestos, la DIAN dispone de un sistema de información masiva y análisis de riesgos, que le permite rastrear o detectar inconsistencias en el pago de impuestos por parte de personas naturales o jurídicas y ha dispuesto medios de sanción penal para las empresas que incurran en la declaración de renta con datos irreales, de la siguiente manera: “Se sanciona penalmente al contribuyente que dolosamente, estando obligado a declarar no declare, o que en una declaración tributaria omita ingresos, o incluya costos o gastos inexistentes, o reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes”<sup>25</sup>

En el caso específico de las empresas que hacen parte del sector turismo en Nariño en la zona centro de Pasto, se encontró acatamiento del 100% de las empresas encuestadas con el manejo contable y financiero de acuerdo a la nueva ley de financiamiento; de lo cual se infiere que existe conciencia de que la prestación del

---

<sup>23</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1943 (28 de diciembre de 2018). Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. p.83. [En Línea] (15.08.2019) Disponible en: <https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/2018/LEY%201943%20DEL%2028%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202018%20%281%29%20%281%29.pdf>

<sup>24</sup> Ibid., p. 73.

<sup>25</sup> ANDI. “Informe Novedades Tributarias Ley de Financiamiento”. p.16. [En Línea] (15.08.2019) Disponible en: <http://www.andi.com.co/Uploads/Novedades%20Tributarias%20-%20Ley%20de%20Financiamiento%20diciembre%202018.pdf>

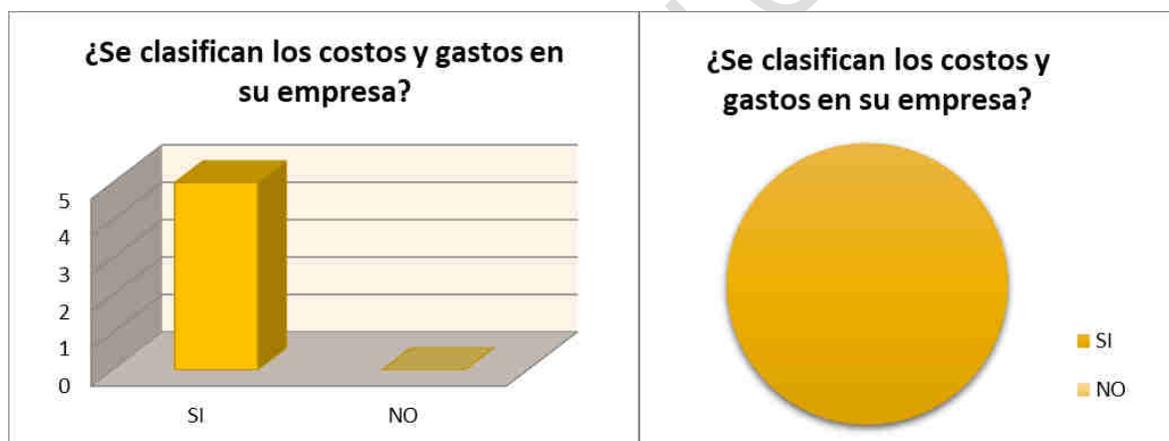
servicio les obliga tributariamente a llevar un correcto control de la información financiera y contable, que servirá de base para la presentación y declaración del impuesto de renta y complementarios, y que es el único medio para evitar procesos disciplinarios o sanciones en contra por parte de las entidades de control dispuestas por el estado.

**Tabla 4.** Pregunta 3: ¿Se clasifican los costos y gastos en su empresa?

	SI	NO
NUMERO	5	0
PORCENTAJE	100	0

Fuente: Esta investigación, 2019

**Gráfica 3.** Clasificación de costos y gastos



Fuente: Esta investigación, 2019

**Interpretación:** El 100% de las empresas del sector turismo en la ciudad de Pasto, tomadas como muestra representativa, llevan un registro de costos y gastos en su contabilidad.

**Análisis:** Tomando como referencia el Código del Comercio, numeral 3, art. 19<sup>26</sup>, los comerciantes están obligados a llevar la contabilidad de todas sus operaciones diarias atendiendo la reglamentación dispuesta para este fin, independientemente de si están catalogados como personas naturales o jurídicas. Por lo tanto, deben llevar un adecuado registro de costos y gastos, y estar al día con las nuevas

<sup>26</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Op. cit., p. 6.

reformas tributarias. Así mismo, están obligadas a realizar su respectiva declaración de impuestos que en este caso sería el impuesto anual en renta.

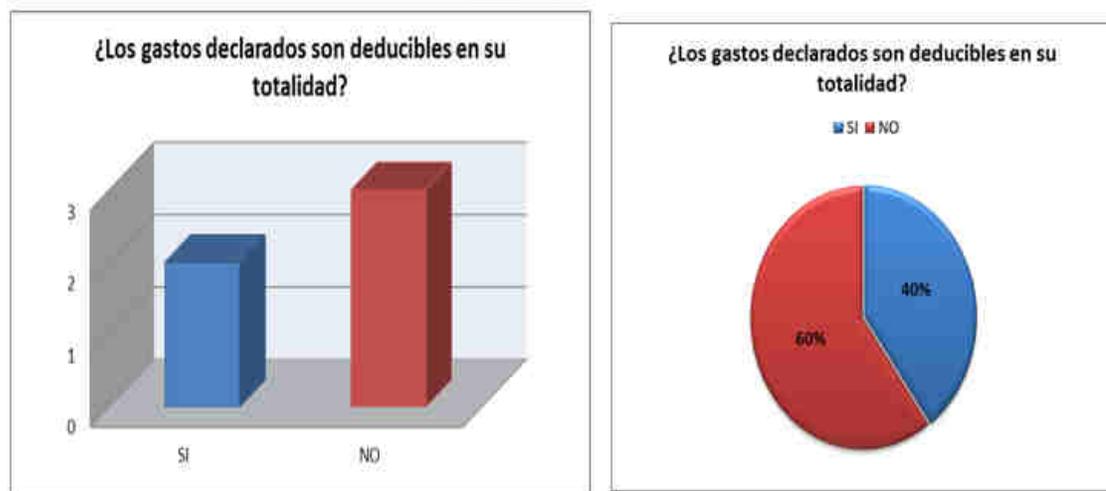
En concordancia con la pregunta anterior, dado que el 100% de las empresas, llevan un manejo contable y financiero acorde a la nueva ley de financiamiento, es consistente que exista por parte de estas empresas un control interno en la contabilidad en el que se refleje la estimación de costos y gastos, lo que da lugar a la disposición de información contable para la presentación de estados financieros y la declaración de renta, de acuerdo con la normatividad vigente.

**Tabla 5.** Pregunta 4: ¿Los gastos declarados son deducibles en su totalidad?

	SI	NO
NUMERO	2	3
PORCENTAJE%	40%	60%

Fuente: Esta investigación, 2019

**Gráfica 4.** Gastos declarados.



Fuente: Esta investigación, 2019

**Interpretación:** El 40% de las empresas del sector turismo en la ciudad de Pasto, tomadas como muestra representativa, manifiestan que los gastos declarados son



deducibles en su totalidad, mientras que el 60% refieren que los gastos declarados no son deducibles en su totalidad en la declaración de renta.

**Análisis:** En el caso de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, los gastos deducibles en renta fiscalmente realizados y contablemente devengados durante el período gravable están reglamentados en el artículo 105 del Estatuto Tributario.

En el análisis que presenta Andrés Cortez<sup>27</sup> con respecto a la nueva ley de financiamiento, la deducibilidad de gastos en renta es viable siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios:

- Acreditar el pago de retención en la fuente
- Los pagos laborales deben acreditar la respectiva retención en la fuente, si hubiere el caso; así como los pagos por seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Las erogaciones efectuadas al exterior son deducibles, siempre que sean necesarias, proporcionales y relacionadas con la obtención de rentas de fuente nacional, aunque no estén sometidas a retención en la fuente. Estos pagos no deben efectuarse con desconocimiento o violación del régimen cambiario.
- Los pagos a jurisdicciones no cooperantes de nula o baja imposición serán deducibles, siempre y cuando se aplique la tarifa de retención del 33% y se sometan al régimen de precios de transferencia.
- Los gastos de administración destinados a casas matrices u oficinas en el exterior son deducibles siempre y cuando se aplique tarifa de retención del 33%
- El Art. 77 de la ley de financiamiento<sup>28</sup>, adiciona el artículo 107-2 al Estatuto Tributario y señala como gasto deducible las contribuciones a educación de los empleados o de los miembros del núcleo familiar del trabajador. Este hecho incentiva en los empresarios a realizar aportes en la educación de sus empleados, ya que el estado reconoce este gasto en la declaración de renta.

Dado que el mayor porcentaje de los contribuyentes (60%) manifiesta la no deducibilidad del total de sus gastos en la declaración de renta, se puede entender que no existe aún acatamiento total de la norma tributaria, por cuanto esta aplica siempre y cuando el contribuyente disponga de los soportes reglamentarios para

---

<sup>27</sup> CORTEZ, Op. cit., p.3.

<sup>28</sup> CONGRESO DE COLOMBIA, Op. cit., p. 68.

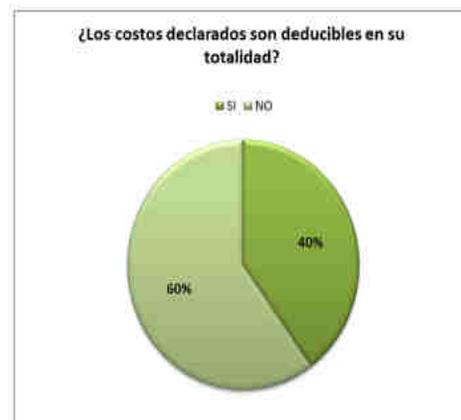
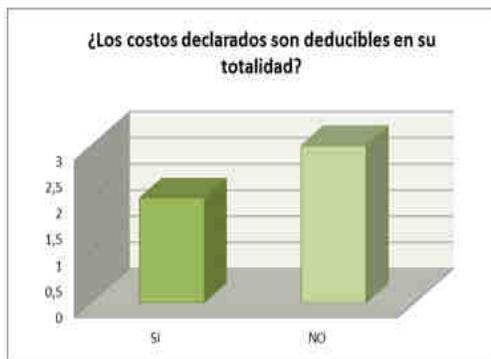
este fin, en alguno o varios de los ítems señalados. Cabe señalar que también es requisito para la deducibilidad de gastos, el Registro Único Tributario tanto para personas jurídicas o naturales hacia quien esté dirigido el gasto.

**Tabla 6.** Pregunta 5: ¿Los costos declarados son deducibles en su totalidad?

	SI	NO
NUMERO	2	3
PORCENTAJE%	40%	60%

Fuente: Esta investigación, 2019

**Gráfica 5.** Costos declarados



Fuente: Esta investigación, 2019

**Interpretación:** El 40% de las empresas del subsector turístico de la ciudad de Pasto, tomadas como muestra representativa, manifiestan que los costos declarados son deducibles en su totalidad, mientras que el 60% refieren que los costos declarados no son deducibles en su totalidad en la declaración de renta.

**Análisis:** En el caso de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, los costos deducibles en renta fiscalmente realizados y contablemente devengados durante el período gravable están reglamentados en el artículo 59 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con la información recopilada mediante las encuestas dirigidas a las empresas del subsector turístico en Pasto, se encontró que el 60% de ellas no deducen la totalidad de sus costos en la declaración de renta, se infiere que internamente puede existir desconocimiento de las causales de deducibilidad de

costos en renta conforme al referido art. 59 del E.T. o incumplimiento en cuanto a la gestión de los soportes que permitan la deducibilidad por este concepto.

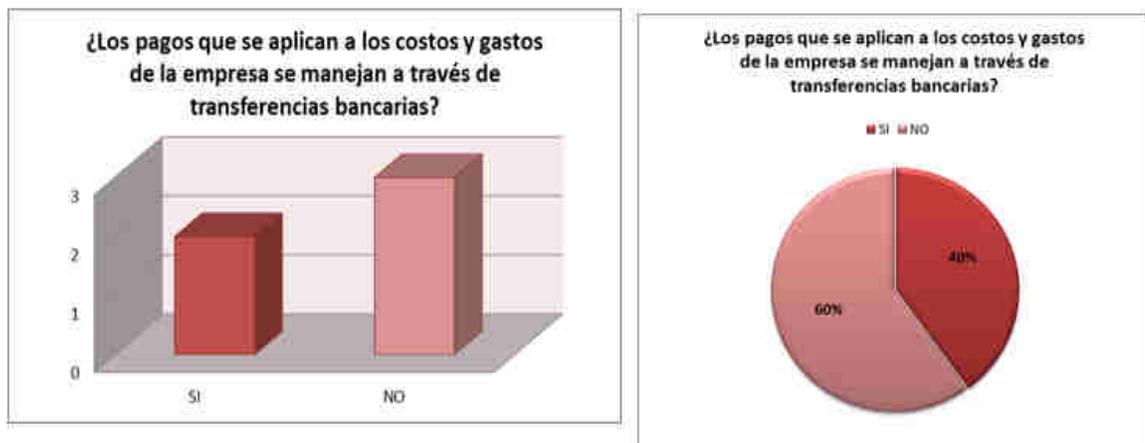
Cabe anotar, que en el caso en que la DIAN rechace la deducción de un costo o gasto en la depuración fiscal del impuesto de renta del contribuyente, este hecho genera un aumento de la renta ordinaria, y por tanto un mayor valor del impuesto. De igual manera, cuando el rechazo está asociado con reportes de costos y gastos ficticios, la DIAN, puede aplicar sanción por inexactitud, según lo reglamentado en el artículo 648 del ET, o cuando los costos y gastos no tengan relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, Art. 644 del ET., todo lo cual da lugar a la aplicación de una sanción por corrección equivalente al 20% del mayor valor a pagar.

**Tabla 7.** Pregunta 6: ¿Los pagos que se aplican a los costos y gastos de la empresa se manejan a través de transferencias bancarias?

	SI	NO
NUMERO	2	3
PORCENTAJE%	40%	60%

Fuente: Esta investigación, 2019

**Gráfica 6.** Pagos de costos y gastos.



Fuente: Esta investigación, 2019



**Interpretación:** El 40% de las empresas del subsector turismo en la ciudad de Pasto, tomadas como muestra representativa, aplican los pagos por concepto de costos y gastos a través de transferencias electrónicas, mientras que el 60% no realizan sus pagos por este medio.

**Análisis:** La ley 1819 de 2006, art. 307 da inicio progresivo del desmote de pagos en efectivo por parte de las empresas conocido como bancarización, a través del cual se incentiva la utilización por parte de las empresas de medios financieros como forma de pago. Mediante esta norma, el gobierno pretende llegar gradualmente a unos montos mínimos de pagos por este medio, así

Para el año 2019, es requisito de deducibilidad en renta, que los pagos y la retención en la fuente, que superen las 100 UVT, sean canalizados a través de medios financieros, en el caso de cuantías inferiores, la sumatoria de pagos en efectivo en el período gravable no puede superar para el año 2019, un valor menor entre el 70% de lo pagado, sin exceder 80.000 UVT, y el 45% de los costos y deducciones totales. Para el año 2020 el menor valor entre el 55% de lo pagado, que en todo caso no podrá superar de 60.000 UVT y el 40% de los costos y deducciones totales. A partir del año 2021, el menor valor entre el 40% de lo pagado que en todo caso no podrá superar 40.000 UVT y el 35% de los costos y deducciones totales.

De esta forma, como lo plantea William Dussan<sup>29</sup>, los contribuyentes al impuesto de renta deben llevar un control de los pagos que realizan en efectivo, ya que si exceden los topes establecidos para este fin según la norma, pueden considerarse no deducibles en la declaración de renta.

Se observa que el porcentaje mayoritario de las empresas encuestadas (60%) aun no realizan la totalidad de sus pagos a través de medios electrónicos, de lo que se infiere resistencia en cuanto al manejo de plataformas virtuales para este fin, solo el 40% de las empresas encuestadas si está implementando el uso de medios electrónicos para sus transacciones financieras; es decir es un proceso que está aún en la fase de implementación por lo menos entre las empresas del subsector turista de la ciudad de Pasto.

---

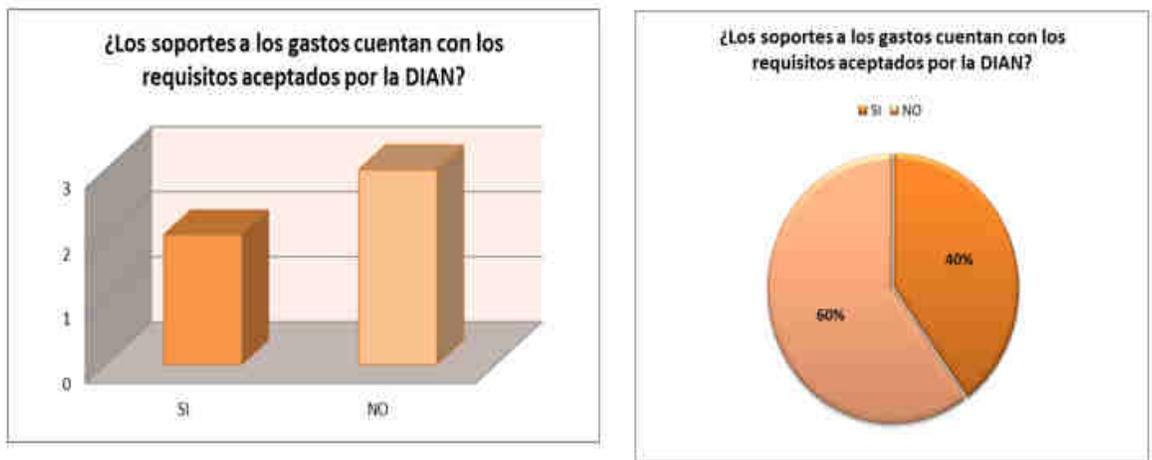
<sup>29</sup> DUSSAN SALAZAR, William, "Pagos en efectivo". p.3. [En Línea] (13.09.2019) Disponible en: (<https://www.consultorcontable.com/pagos-en-efectivo/>).

**Tabla 8.** Pregunta 7: ¿Los soportes a los gastos cuentan con los requisitos aceptados por la DIAN?

	SI	NO
NUMERO	2	3
PORCENTAJE%	40%	60%

Fuente: Esta investigación, 2019

**Gráfica 7.** Soportes de gastos



Fuente: Esta investigación, 2019

**Interpretación:** El 40% de las empresas del subsector turista en la ciudad de Pasto, manifiestan disponer de los soportes de gastos de acuerdo con los requisitos que establece la DIAN, mientras que el 60% refiere no disponer de toda su documentación de gastos a cabalidad con la reglamentación que exige la DIAN.

**Análisis:** La más reciente ley de financiamiento, según Andrés Cortez<sup>30</sup> contempla los requisitos que deben cumplir las erogaciones de los contribuyentes del impuesto sobre la renta para que las mismas puedan considerarse como factores de deducibilidad.

<sup>30</sup> CORTEZ, Op. cit., p. 2.



Solo pueden ser deducibles las erogaciones que cuenten con factura o documento equivalente, siempre y cuando cumpla los requisitos previstos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Las erogaciones deben contar con los soportes contractuales reglamentarios por ley y normas tributarias, en algunos casos, escrituras públicas o contratos; en importación de tecnología, que el contrato verse por escrito y con el registro ante la Dian, de conformidad con la Resolución 062 de 2014.

En cuanto a los pagos a personas naturales con residencia fiscal en Colombia, la norma señala que para que la erogación sea deducible, el beneficiario debe estar previamente registrado en el Registro Único Tributario (RUT) y cuando se trate de prestación de servicios personales, el beneficiario debe anexar a la factura o documento equivalente el respectivo pago a sistema de seguridad social en salud y pensiones al menos sobre el 40% del valor de la respectiva erogación mensual.

De igual manera, “no serán deducibles por pagos a personas del régimen de no responsable de IVA por contratos que individualmente considerados superen las 3.300 unidades de valor tributario (UVT), o por pagos posteriores a contratos que de manera conjunta o individual superan las 3.300 UVT. En estos deberá exigirse previamente el cambio de régimen al de responsables del IVA”<sup>31</sup>

De lo anterior, se comprende por parte del estado la intención de estimular a las empresas para que realicen sus procesos de compra o adquisición de servicios atendiendo la reglamentación tributaria vigente, todo lo cual tendrá incidencia posterior en los procesos de declaración del impuesto de renta y complementarios.

Según los resultados que arroja la presente investigación, más de la mitad de las empresas del subsector turístico en Pasto (60%) no disponen de los soportes de gastos reglamentados por la DIAN para efectuar sus pagos, siendo este uno de los factores reglamentarios para la deducibilidad de costos y gastos en el impuesto de renta. Se observa que este proceso se encuentra en fase de implementación o transición.

---

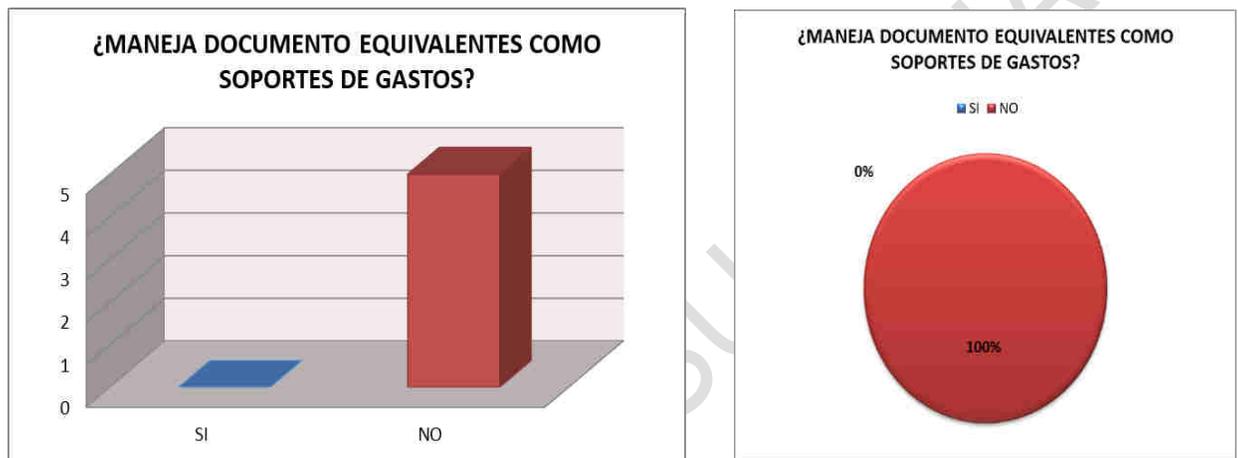
<sup>31</sup> Ibid., p. 2.

**Tabla 9.** Pregunta 8. ¿Maneja documentos equivalentes como soporte de gastos?

	SI	NO
NUMERO	0	5
PORCENTAJE%	0%	100%

Fuente: Esta investigación, 2019

**Gráfica 8.** Documentos equivalentes como soportes de gastos



Fuente: Esta investigación, 2019

**Interpretación:**

El 100% de las empresas del sector turismo en la ciudad de Pasto, manifiestan que no se manejan los documentos equivalentes.

**Análisis:** La Ley de financiamiento Art. 16<sup>32</sup>, señala que el sistema de facturación electrónica es aplicable a operaciones de compra y venta de bienes y servicios; la validez de factura electrónica y el documento equivalente, previo a su expedición está reglamentada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), atendiendo los requisitos del Art. 617 del Estatuto Tributario. Por lo tanto, las empresas están obligadas a realizar dicha gestión oportunamente y una vez validado el soporte, hacer entrega al adquirente del servicio.

Cabe anotar que para la procedencia de costos y deducciones, la norma exige la transición a factura electrónica; a partir del 1 de enero de 2020; para tal efecto

<sup>32</sup> CONGRESO DE COLOMBIA, Op. cit., p. 12.



pueden soportarse costos deducibles en renta de acuerdo con el siguiente régimen de transición: 30% en el año 2020, 20% en el 2021 y 10% en el 2022. Aunque de manera explícita la norma no lo refiere, se entiende que, en adelante, el 100% de los costos y deducciones deben soportarse con factura electrónica.

Para las agencias de viaje el uso de factura electrónica o documento equivalente sería beneficioso, ya que podrían deducirse algunos costos o gastos siempre y cuando cumplan con los requisitos expuestos en el Art. 771-2, Parágrafo 2, el cual menciona que tanto costos y deducciones serán aceptados efectivamente y fiscalmente si el documento equivalente o la factura de venta tengan la fecha del año o periodo, estas de igual forma deben acreditar la prestación del servicio.

En el caso de los adquirientes del servicio, la Ley de financiamiento, Art. 16<sup>33</sup> señala que estos pueden solicitar al vendedor la respectiva factura de venta, cuando en virtud de su actividad económica tengan derecho a solicitar impuestos descontables, costos y deducciones. Al respecto, cabe anotar que los documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema POS, no se constituyen en soportes válidos para dar trámite a impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, ni a costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios para el adquiriente.

Es importante mencionar, que el Art. 98 de la nueva Ley de Financiamiento<sup>34</sup>, adiciona el parágrafo 5 al art. 855 del Estatuto Tributario, en donde refiere que la DIAN podrá devolver en forma automática, los saldos a favor originados en el impuesto sobre la renta (más del 85% de los costos o gastos y/o impuestos sobre las ventas descontables) que provengan de proveedores que emitan sus facturas mediante el mecanismo de factura electrónica.

Es importante mencionar que para las empresas prestadoras de servicios los documentos equivalentes son de gran ayuda, ya que no todos los proveedores a quienes estas compran o prestan el servicio poseen un sistema de facturación aceptada por los entes controladores.

---

<sup>33</sup> Ibid., p. 13.

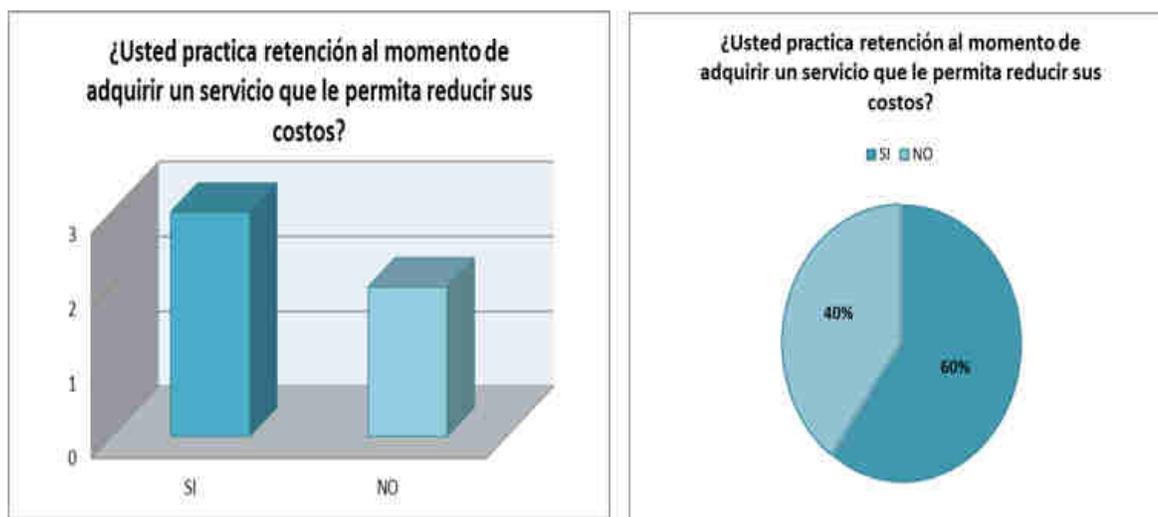
<sup>34</sup> Ibid., p. 85

**Tabla 10.** Pregunta 9: ¿Usted practica retención al momento de adquirir un servicio que permita reducir sus costos?.

	SI	NO
NUMERO	2	3
PORCENTAJE%	40%	60%

Fuente: Esta investigación, 2019

**Gráfica 9.** Práctica de Retención



Fuente: Esta investigación, 2019

**Interpretación:** El 40% de las empresas del subsector turismo en la ciudad de Pasto, practican retención al momento de adquirir un servicio; mientras que el 60% manifiesta no realizar retenciones al adquirir algún tipo de servicios.

**Análisis:** La ley de financiamiento Ley 1943 de 2018, Art. 115<sup>35</sup> contempla la deducibilidad del 100% de los impuestos, tasas y contribuciones que se hayan pagado durante el año o periodo gravable y tengan relación de causalidad con la actividad productora de renta, exceptuando el impuesto al patrimonio e impuesto a la normalización.

<sup>35</sup> Ibid., p. 67.



En el caso del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), incluido avisos y tableros, que se haya pagado en desarrollo de la actividad económica durante el año gravable, se aplicará una deducción del impuesto sobre la renta equivalente al 50% para los años 2019 a 2021 y del 100% a partir del año 2022.

Así mismo, la ley de financiamiento contempla la deducción en renta del 50% del GMF efectivamente pagado por los contribuyentes durante el año gravable, independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre y cuando medie una respectiva certificación por parte del agente retenedor.

Las deducciones de impuestos pagados en ningún caso pueden contemplarse de manera simultánea, según lo establece la referida ley, como costos y gastos de la respectiva empresa.

Lo anterior, puede analizarse como un incentivo para que las empresas apliquen las retenciones de ley según las tarifas y bases señaladas por la DIAN para el período gravable, por concepto de pagos efectuados a proveedores, contratistas, salarios u otros, así como para que realicen el pago de sus propios impuestos, en el caso de las agencias autorretenedoras.

Cabe anotar que el no cumplimiento de la norma da lugar a la imposición de sanciones tributarias. Se observa, con base en el resultado de la aplicación de encuestas que en la mayoría de las empresas del subsector turismo en Pasto (60%) no se cumple plenamente la aplicación de tarifas de retención por pagos a terceros, de lo cual se infiere que no hay cultura empresarial generalizada en lo concerniente a aplicación de tarifas impositivas por prestación de servicios, honorarios, bases salariales, impuestos pagados al extranjero, u otros y el reconocimiento de estas como factores de deducibilidad en el impuesto de renta.



## 9. ANÁLISIS DE COSTOS Y GASTOS EN EL IMPUESTO DE RENTA.

El impuesto a la renta está constituido como el principal impuesto directo que existe dentro de la legislación tributaria colombiana, una vez identificados los costos y gastos que manejan las agencias de viajes encuestadas denominadas como minoristas para su respectivo funcionamiento y de igual forma analizada la normatividad vigente con ayuda de las encuestas y las respuestas brindadas continuamos con el respectivo análisis de la depuración que se maneja dentro de una de estas para la respectiva presentación de la declaración de renta anual.

Es importante tener en cuenta que la depuración manejada está regida con el Art 240 del Estatuto Tributario el cual menciona que la tarifa general aplicable para sociedades nacionales obligadas a presentar la declaración de renta anual del impuesto sobre la renta será del 33% para el año gravable 2019.

**Tabla 11.** Depuración de costos y gastos en el impuesto de renta.

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		56.110.248	17.955.279		
<b>(+) IMPUESTOS ASUMIDOS</b>		<b>6.792.219</b>			
(+) IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		11.093.944			
(+) INTERESES PRESUNTOS		703.150			
(+) GASTOS ND		30.304.276			
(+) 50% GMF		3.372.371	6.744.742		
BASE GRAVABLE PARA IMPUESTO		108.376.208		ANTICIPO DE IMPUESTO	
IMPUESTO 33%		35.764.149		21.005.000	IMPUESTO 2017
(+) ANTICIPO DE IMPUESTO 2019		11.109.676		35.764.149	IMPUESTO 2018
(-) DESCUENTO TRIBUTARIO 50% IND Y CIO		- 5.546.972			
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE		- 10.178.755		56.769.149	
(-) AUTORETENCIONES 2018		- 13.323.000		28.384.574	PROMEDIO
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO 2018		- 4.850.097		21.288.431	75%
		<b>12.975.000</b>		10.178.755	RETENCIONES
				11.109.676	ANTICIPO DE IMPUESTO
		6.487.500			

FUENTE: Agencia de viajes y Transporte Turismo Andino especiales SAS



## CONCLUSIONES

Las empresas del subsector turismo de la ciudad de Pasto, se encuentran legalmente registradas en los organismos de control y regulación como la DIAN y Cámara de Comercio y refieren conocer la reglamentación estipulada en la ley de financiamiento en lo concerniente al pago del impuesto de declaración de renta y demás imposiciones en materia tributaria establecidas por el gobierno. De igual manera, estas empresas llevan un control de sus costos y gastos en los movimientos diarios de su contabilidad.

Sin embargo, como resultado de la investigación se pudo detectar que no existe total aplicación de la norma en materia de deducibilidad de costos y gastos en renta por parte de las empresas prestadoras de servicios en turismo en Pasto, ya que el 60% de ellas manifiesta no declarar la totalidad de costos y gastos como factores deducibles en el impuesto de renta; el 60% de estas empresas aún no se han acogido al proceso de bancarización dictaminado por el gobierno, en cuanto mantienen el tradicional esquema de pagos en efectivo, lo cual da pie para que sus costos y gastos no se tengan en cuenta como factores de deducibilidad; el 60% de las empresas señala no contar con los soportes de gastos en cumplimiento de la normatividad que exige la DIAN para este proceso; el 100% de las referidas empresas no disponen aún del documento equivalente como soporte válido para las operaciones de compra venta; y el 60% no aplica la retención en la fuente por pagos a terceros, de forma tal en que se concluye que existe una aplicación sesgada a nivel general, por parte de las empresas del subsector turismo en Pasto, con referencia a la deducibilidad en costos y gastos en renta.

Los estudios teórico conceptuales con respecto a los costos y gastos aplicados a las empresas del sector servicios son limitados, y en particular las investigaciones aplicadas en la ciudad de Pasto referentes a la normatividad que rige en materia tributaria al sector servicios son de igual manera exiguos; priman las investigaciones de costos aplicadas al sector industrial tanto en materia teórica como en casos prácticos particulares, factor que puede explicar parcialmente la debilidad manifiesta por parte de las empresas del sector turismo en la práctica contable referente a la deducibilidad de costos y gastos en renta.



## RECOMENDACIONES

Es recomendable proponer a las empresas reguladoras en materia legal, comercial y/o tributaria como la DIAN, Cámara de Comercio, FENALCO, entre otras, realicen procesos de capacitación dirigidos a las empresas prestadoras de servicios en general con respecto a actualizaciones en materia de reglamentación tributaria, particularmente en lo concerniente a costos y gastos deducibles en renta, con el propósito de promover el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN, en materia contable y tributaria para la correcta deducibilidad en el impuesto de declaración de renta y complementarios, con beneficio directamente para el sector empresarial de la ciudad de Pasto.

Promover el desarrollo por parte de los centros de educación universitarios, en áreas contables, económicas y financieras, el desarrollo de estudios enfocados a las empresas del sector servicios, particularmente en materia contable y tributaria, considerando la importancia de este sector como fuente de ingresos para la economía local. Al respecto, se encontró que es muy limitada la información referente a este tema, de ahí se puede comprender que existan falencias o debilidades en la aplicatoriedad de la norma tributaria en este tipo de empresas en particular. Además el desarrollo de investigaciones aplicadas en el área contable y financiera, contribuye a generar conciencia frente al pago de impuestos, entendiendo que los recursos que el estado obtiene por esta vía están dirigidos estatutariamente al cumplimiento de metas sociales.

Teniendo en cuenta que la modificación al estatuto tributario a partir de la nueva Ley de financiamiento tiene un carácter reciente, es conveniente proponer a los centros educativos el desarrollo de seminarios de actualización tributaria para que los estudiantes y egresados cuenten con una visión más completa y cercana a la realidad del sector empresarial de la ciudad de Pasto, lo que permitirá en los profesionales un conocimiento más estructurado y dinámico con respecto a la normatividad tributaria, todo lo cual redundará en el corto y mediano plazo a mejorar el sistema de recaudo de impuestos, con beneficio al contribuyente por medio de la deducibilidad de costos y gastos en renta, como para el sector público con trascendencia en el bienestar social.



## CIBERGRAFÍA

ANDI. “Informe Novedades Tributarias Ley de Financiamiento”. 22 p. Internet: (<http://www.andi.com.co/Uploads/Novedades%20Tributarias%20-%20Ley%20de%20Financiamiento%20diciembre%202018.pdf>)

BAUTISTA, Jairo Alonso, “LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO DE RENTA: ANALISIS DE LOS DETERMINANTES TECNICOS Y SU IMPACTO FISCAL. La Justicia Tributaria en Colombia”, p.7. Internet: (<https://www.justiciatributaria.co/wp-content/uploads/2014/10/DOCUMENTO-FINAL-ANALISIS-BENEFICIOS-TRIBUTARIOS-IMPUESTO-DE-RENTA.pdf>)

CARDENAS, Yuliana, “La empresa y el empresario en el sector turístico”. Internet: (<https://prezi.com/w3pryb1lmnzj/la-empresa-y-el-empresario-en-el-sector-turistico/>)

CHOY ZEVALLOS, Elsa Esther. El dilema de los costos en las empresas de servicios. En QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables [online], Julio – Agosto 2012, No. 37, p. 2 Disponible en: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2012/V20n35-1/pdf/a02v35n1.pdf>

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto 410 (27 de marzo de 1971). Por el cual se expide el Código del Comercio. Internet: ([http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_comercio.html#19](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html#19))

CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 300 (26 de julio de 1996). Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones. 107 p. Internet: (<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8634>)

CONTRERAS CAMPOS, Eduardo, “Conciencia tributaria: Solidaridad y cumplimiento voluntario en el impuesto a la renta”. Internet: (<https://www.monografias.com/docs/Importancia-del-impuesto-a-la-renta-PKHJC3KRLLJP>)

CORTEZ HERNANDEZ, Andrés, “Régimen actual para la deducibilidad de costos y gastos”. 5p. Internet: (<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Renta/regimen-actual-para-la-deducibilidad-de-costos-y-gastos.asp?Miga=>)



DUSSAN SALAZAR, William, "Pagos en efectivo". 3p. Internet: (<https://www.consultorcontable.com/pagos-en-efectivo/>).

PROCOLOMBIA, EXPORTACIONES, TURISMO, INVERSION MARCA PAIS. "Teoría de costos, Metodología ABC", p.3. Internet: (<http://simuladordecostos.procolombia.co/dfi/Tmp/Metodologia%20ABC.pdf>)

TORRES MIRANDA, José y GONZALES ULLON, Wilson. [online]. Costos - Gastos y su impacto en la rentabilidad de empresas exportadoras de peces, crustáceos y moluscos. Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, 2017. Disponible en: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/rentabilidad.html>

PROHIBIDA SU COPIA



## ANEXOS

### ANEXO A. ENCUESTAS APLICADAS

FORMATO ENCUESTA PARA EL ANÁLISIS DE COSTOS Y GASTOS EN IMPUESTO EN RENTA PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA ZONA CENTRO DE PASTO.

	PREGUNTAS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	¿Su empresa se encuentra registrada en la cámara de comercio y DIAN?	X			Desde el mes de julio del año 2018
2	¿El manejo contable y tributario de su empresa se encuentra actualizado con la nueva ley de financiamiento?	X			A pesar de ser una empresa nueva dentro del mercado de turismo está en proceso de practicar y dar cumplimiento con las diferentes reformas tributarias.
3	¿Se clasifican los costos y gastos en su empresa?	X			
4	¿Los gastos declarados son deducibles en su totalidad?		X		se presentó declaración de renta sobre el tiempo que lleva la empresa pero no se hizo deducible ningún gasto ya que sus ingresos y su patrimonio no superaron la base para el pago
5	¿Los costos declarados son deducibles en su totalidad?		X		se presentó declaración de renta sobre el tiempo que lleva la empresa pero no se hizo deducible ningún costo ya que sus ingresos y su patrimonio no superaron la base para el pago
6	¿Los pagos que se aplican a los costos y gastos de la empresa se manejan a través de transferencias bancarias?	X			En su mayoría se intenta hacer todo tipo de transacción por transferencia bancaria
7	¿Los soportes a los gastos cuentan con los requisitos aceptados por la DIAN?	X			Se tiene en cuenta la norma, pero la mayoría del gasto no cuentan con los soportes ni lo requisitos exigidos.
8	¿Manea documentos equivalentes como soporte de gastos?		X		Trabaja sobre intermediación y los costos en el exterior son tomados como ingresos recibidos para terceros
9	¿Usted practica retención al momento de adquirir un servicio que le permita reducir sus Gastos?		X		

PARA AFIRMAR QUE TODA LA INFORMACION SEA VERIDICA SE CUENTA CON FIRMA DEL CONTADOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EGENCIA DE VIAJES

CATEGORYTRAVEL NIT 901.229.412-4

  
 JUAN FELIPE MORENO

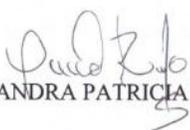


FORMATO ENCUESTA PARA EL ANÁLISIS DE COSTOS Y GASTOS EN IMPUESTO EN RENTA PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA ZONA CENTRO DE PASTO.

	PREGUNTAS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	¿su empresa se encuentra registrada en la cámara de comercio y DIAN?	X			Desde mayo de 2014 con su nombre comercial agencia de viaje y transporte turismo andino SAS.
2	¿El manejo contable y tributario de su empresa se encuentra actualizado con la nueva ley de financiamiento?	x			La empresa se encuentra en constantes actualizaciones ante los nuevos parámetros tributarios tratando que se esté cumpla en su totalidad.
3	Se clasifican los costos y gastos en su empresa?	x			Si son clasificados bajo las normas legales vigentes.
4	¿Los gastos declarados son deducibles en su totalidad?		x		En su gran mayoría no ya que carecen de soportes para ser descontado
5	¿Los costos declarados son deducibles en su totalidad?		x		Al trabajar como intermediarios de las empresas mayoristas no se deducen la totalidad de los costos solo se tienen en cuenta los costos de publicidad.
6	¿Los pagos que se aplican a los costos y gastos de la empresa se manejan a través de transferencias bancarias?		x		La mayoría de proveedores con la que trabajan la empresa no poseen cuentas bancarias por lo tanto se pagos se hacen en efectivo, aunque ya están en proceso de hacerlo.
7	¿Los soportes a los gastos cuentan con los requisitos aceptados por la DIAN?		x		Se tiene en cuenta la norma, pero la mayoría del gasto no cuentan con los soportes ni lo requisitos exigidos.
8	¿maneja documentos equivalentes como soporte de gastos?		x		Trabaja sobre intermediación y los costos en el exterior son tomados como ingresos recibidos para terceros.
9	¿Usted practica retención al momento de adquirir un servicio que le permita reducir sus Gastos?	x			Teniendo en cuenta la normatividad vigente y al ser régimen común si nos permite practicar las diferentes retenciones.

PARA AFIRMAR QUE TODA LA INFORMACION SEA VERIDICA SE CUENTA CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONTADOR –

AGENCIA DE VIAJES TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS 900.721.089.3

  
 SANDRA PATRICIA ROSALES



FORMATO ENCUESTA PARA EL ANÁLISIS DE COSTOS Y GASTOS EN IMPUESTO EN RENTA PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA ZONA CENTRO DE PASTO.

	PREGUNTAS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	¿Su empresa se encuentra registrada en la cámara de comercio y DIAN?	X			
2	¿El manejo contable y tributario de su empresa se encuentra actualizado con la nueva ley de financiamiento?	X			
3	¿Se clasifican los costos y gastos en su empresa?	X			
4	¿Los gastos declarados son deducibles en su totalidad?	X			
5	¿Los costos declarados son deducibles en su totalidad?	X			
6	¿Los pagos que se aplican a los costos y gastos de la empresa se manejan a través de transferencias bancarias?		X		En su mayoría se realizan pagos en efectivo
7	¿Los soportes a los gastos cuentan con los requisitos aceptados por la DIAN?	X			
8	¿Mantene documentos equivalentes como soporte de gastos?		X		Solo tenemos costos en el país somos minoristas trabajamos sobre descuentos
9	¿Usted practica retención al momento de adquirir un servicio que le permita reducir sus Gastos?		X		

PARA AFIRMAR QUE TODA LA INFORMACION SEA VERIDICA SE CUENTA CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONTADOR.

AGENCIA DE VIAJE LOS ANDES C.C 59.828.102-2

*Andrea Gallardo.*  
ANDREA GALLARDO



FORMATO ENCUESTA PARA EL ANÁLISIS DE COSTOS Y GASTOS EN IMPUESTO EN RENTA PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA ZONA CENTRO DE PASTO.

	PREGUNTAS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	¿Su empresa se encuentra registrada en la cámara de comercio y DIAN?	X			Desde el año 2017
2	¿El manejo contable y tributario de su empresa se encuentra actualizado con la nueva ley de financiamiento?	X			Ninguna
3	Se clasifican los costos y gastos en su empresa?	X			Se manejan en su mayoría gastos costos son muy pocos
4	¿Los gastos declarados son deducibles en su totalidad?		X		Si en su mayoría si se declaran
5	¿Los costos declarados son deducibles en su totalidad?		X		Tomamos como costos solo la publicidad ya que somos intermediarios
6	¿Los pagos que se aplican a los costos y gastos de la empresa se manejan a través de transferencias bancarias?		X		
7	¿Los soportes a los gastos cuentan con los requisitos aceptados por la DIAN?		X		De acuerdo a la normatividad.
8	¿Todos los documentos equivalentes como soporte de gastos?		X		Se trabaja sobre intermediación somos minoristas.
9	¿Usted practica retención al momento de adquirir un servicio que le permita reducir sus Gastos?	X			Si se practica a algunos gastos.

PARA AFIRMAR QUE TODA LA INFORMACION SEA VERIDICA SE CUENTA CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONTADOR

AGENCIA DE VIAJES SOLAZ NIT 901.008.927-7

*Karla Parra*

KARLA PARRA

PK



FORMATO ENCUESTA PARA EL ANÁLISIS DE COSTOS Y GASTOS EN IMPUESTO EN RENTA PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA ZONA CENTRO DE PASTO.

	PREGUNTAS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	¿Su empresa se encuentra registrada en la cámara de comercio y DIAN?	X			
2	¿El manejo contable y tributario de su empresa se encuentra actualizado con la nueva ley de financiamiento?	X			
3	Se clasifican los costos y gastos en su empresa?	X			
4	¿Los gastos declarados son deducibles en su totalidad?	X			
5	¿Los costos declarados son deducibles en su totalidad?	X			
6	¿Los pagos que se aplican a los costos y gastos de la empresa se manejan a través de transferencias bancarias?	X			
7	¿Los soportes a los gastos cuentan con los requisitos aceptados por la DIAN?		X		
8	¿Manea documentos equivalentes como soporte de gastos?		X		
9	¿Usted practica retención al momento de adquirir un servicio que le permita reducir sus Gastos?	X			

PARA AFIRMAR QUE TODA LA INFORMACION SEA VERIDICA SE CUENTA CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONTADOR

AGENCIA DE VIAJES LAGUANEÑA NIT. 814001530-1

  
PATRICIA JARAMILLO

